

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Número suelto	18 ptas.
Madrid, anual	920 —
Recargo anual reparto ...	690 —
Madrid, semestral	460 —
Recargo semestral reparto	345 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 23 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



SUSCRIPCION

DEPOSITARIA MUNICIPAL

(CAJA AUXILIAR NUMERO 1)

Sacramento, 1 28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento
de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

COMISIÓN DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1990.

Juntas Municipales: Extractos de las sesiones ordinarias celebradas en las fechas que se indican en las Juntas que se mencionan. Relaciones de licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas por el Presidente de la Junta Municipal de Tetuán.

Área de Régimen Interior y Personal.—Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo: Bases por las que se regirá la convocatoria de las pruebas selectivas correspondientes a: Técnicos de Administración General (Rama Económica) y de Archiveros. Renuncia de miembro de Tribunal Calificador. Solicitud de permuta del funcionario del Ayuntamiento de Barcelona que se cita.—Concursos aprobando los pliegos de condiciones para contratar la adquisición de material para el Departamento de Extinción de Incendios y para explotación de bares en los lugares que se mencionan.—Anuncios: Sorteo que se celebrará el día 19 de octubre del Empréstito Villa de Madrid 1985; de relación de halladores de objetos perdidos; de solicitud de quiosco de periódicos que ha quedado vacante; de autorización de quioscos de flores y plantas y para instalar una terraza de veladores en el Distrito de San Blas.

Comisión de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 1990.

Extracto.—Presidencia del Alcalde Presidente, señor Rodríguez Sahagún.—Asistieron los Concejales señores Álvarez del Manzano y López del Hierro, Huete Morillo, Garro Carballo, López Collado, señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señores Álvarez doña Carmen Díaz Marés, señores Echeverría Echániz, Larraz Riesgo, López-Amor y García, Martínez Serrano, Villoria Martínez y Viñals Pérez.—Asistió también el Secretario General, señor Corella Monedero, y estuvo presente el Interventor General, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de mayo de 1990.

2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.

Área de Régimen Interior y Personal

3.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Conceder las 411 Ayudas de Estudio para hijos de trabajadores para el curso 1989-1990 a los trabajadores cuya

relación, debidamente sellada y signada, figura en el expediente, comenzando por Jaime Fernández Estévez y terminando por B. Fernando Zornoza Martínez, por un importe total de 4.500.000 pesetas, distribuidas de la siguiente forma:

82 Ayudas de 15.000 pesetas.

325 Ayudas de 10.000 pesetas.

4 Ayudas de 5.000 pesetas.

Segundo. Denegar a los solicitantes cuya relación, debidamente sellada y signada, figura en el expediente, comenzando por María José Águeda Gómez y terminando por Francisco Yubero Pulido, por no reunir los requisitos establecidos en la Comisión de Acción Social de 3 de agosto de 1989.

Tercero. Aprobar el gasto total de 4.500.000 pesetas correspondiente a las Ayudas de Estudio del curso 1989/1990, con cargo al vigente presupuesto.

Cuarto. Abonar, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de cada uno de los beneficiarios, las cantidades que figuran en la relación adjunta al expediente, para lo cual se librarán los fondos al Tesorero municipal.

4.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Conceder las 990 Ayudas de Libros de Texto para el curso 1989-1990 a los trabajadores cuya relación, debidamente sellada y signada, figura en el expediente, comenzando por Vicente Abad García y terminando por Mercedes Yuste Rodríguez, por un importe de 6.999.750 pesetas, distribuidas de la siguiente forma:

291 Ayudas de 3.000 pesetas.

464 Ayudas de 7.000 pesetas.

235 Ayudas de 12.250 pesetas,

de conformidad con los artículos 106 y 95 (Personal funcionario y laboral, respectivamente) del vigente Convenio.

Segundo. Denegar a los solicitantes cuya relación, debidamente sellada y signada, figura en el expediente, comenzando por Concepción Rivera Rodríguez y terminando por José Ramón Pérez García, por no reunir los requisitos establecidos en la Comisión de Acción Social de 10 de agosto de 1989.

Tercero. Aprobar el gasto de 6.999.750 pesetas, correspondiente a las Ayudas de Libros del curso 1989/1990, con cargo al vigente presupuesto.

Cuarto. Abonar, mediante transferencia a la cuenta corriente de cada uno de los beneficiarios, las cantidades que figuran en la relación adjunta al expediente, para lo cual se librarán los fondos al Tesorero municipal.

Área de Infraestructuras y Obras

5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones econó-

mico-administrativas a regir en las obras de construcción de Parque de Bomberos de Villaverde. Obras programadas en 1990, del Distrito de Villaverde.

Segundo. Contraer la cantidad de 29.999.997 pesetas, como presupuesto de las mencionadas obras, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar por concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 120.1.3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la ejecución de las citadas obras a la empresa Invisia, en el precio ofrecido de 29.699.998 pesetas. El plazo de ejecución se fija en ciento veinte días y el de garantía en un año.

6.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, en razón de la cuantía, de las obras de reparación de escaleras interiores, cocheras y varios en el Palacio de la calle de Zurbano, 7, por un precio tipo de 29.995.330 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 29.995.330 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a J. Fernández Molina, S. A., en el precio ofertado de 29.965.335 pesetas.

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de su cuantía, para la realización de las obras de mejoras y seguridad en los colegios públicos del Distrito de Moratalaz: Regimiento Inmemorial del Rey, Real Armada, Conde de Arruga y Francisco de Luis, por un precio tipo o gasto máximo de 20.301.930 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 20.301.930 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Ginés Navarro Construcciones, S. A., dicha contratación, por el precio ofertado de 20.159.816 pesetas. El plazo de ejecución es de noventa días, contado a partir de la fecha del acta de replanteo, y el de garantía de un año.

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, en razón de la cuantía, de las obras de supresión de barreras arquitectónicas en el Mercado de Usera, calle de Amparo Usera, 43, por un precio tipo de 18.514.962 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 18.514.962 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Tratec, S. A., por el precio ofertado de 17.496.639 pesetas.

9.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de climatización y reforma en biblioteca del Centro Cívico-Cultural Fernando de los Ríos, del Distrito de Latina.

Segundo. Contraer la cantidad de 18.450.032 pesetas, como presupuesto de las mencionadas obras, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar por concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 120.1.3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la ejecución de las citadas obras a Ginés Navarro Construcciones, S. A., en el precio ofrecido de 18.219.407 pesetas. El plazo de ejecución se fija en sesenta días y el de garantía en un año.

10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, en razón de la cuantía, de la Operación Peatonal 1990, calle

de Fuencarral (de la calle de San Joaquín a la de Manuela Malasaña), por un precio tipo de 15.823.925 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 15.823.925 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Construcciones Rico, S. A., por el precio ofertado de 15.507.477 pesetas.

Área de Medio Ambiente

11. Adjudicar directamente a Puerta y Herrero, S. A., contratista de la obra principal, adjudicada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de diciembre de 1988, el proyecto adicional de restauración y entorno de la Puerta de Hernani, en el Parque del Retiro, al no superar el 20 por 100 del proyecto original, por un importe de 5.874.606 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, siendo el plazo de ejecución de dos meses y el de garantía de un año.

12. Devolver a Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación, Sociedad Anónima (SINTEL), la fianza definitiva constituida al efecto en Depositaria Municipal, por importe de 1.492.461 pesetas, mediante aval del Banco Credit Lyonnais, para responder del contrato de instalación del sistema de automatismo e informática en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales del PSIM, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

Resoluciones

13. Quedar enterada, en ocho expedientes, de otras tantas resoluciones, dictadas por la Concejal Delegada del Área con fechas 19, 27 y 30 de abril de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

1) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante concierto directo, del tratamiento contra la procesionaria del pino en 650 hectáreas forestales, por un importe de 9.662.933 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 9.662.933 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a Tratamientos Fitopatológicos, S. A. (Safitra), con CIF A-28/519072, por un importe de 9.187.516 pesetas.

2) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante adjudicación directa, de la realización de las obras de acondicionamiento del Robledal de la Casa de Campo, por importe o presupuesto máximo de 3.414.708 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 3.414.708 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Agropark, S. A., CIF A-28/289064, dicha contratación, en el precio ofrecido de 2.905.917 pesetas.

Cuarto. Dicho contratista deberá constituir una garantía complementaria de 55.773 pesetas, por exceder la baja ofertada del 10 por 100 respecto del precio tipo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82.5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante concierto directo, de la adquisición de un sistema retroexcavador para máquina ZET CAT LL 60, por un importe de 1.750.000 pesetas, siendo el plazo de entrega de un mes y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 1.750.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a Equipark, Sociedad Anónima, con CIF. A-78/811197, por importe de 1.736.000 pesetas.

4) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante concierto directo, de las obras de ajardinamiento de la fachada principal del Auditorio Nacional de Música de la calle del Príncipe de Vergara, por un importe de 10.810.182 pesetas, con un plazo de ejecución de dos meses y garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 10.810.182 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a Agropark, Sociedad Anónima, con CIF. A-28/289064, por un importe de 9.167.034 pesetas.

Cuarto. Dicho contratista deberá constituir una garantía complementaria de 187.377 pesetas, por exceder la baja ofertada del 10 por 100 del precio tipo, de conformidad con el artículo 82.5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la adquisición de cinco catalizadores para instalar en los vehículos de la Patrulla Verde, por un importe de 300.000 pesetas, siendo el plazo de entrega de tres meses y el de garantía de un año.

Segundo. Adjudicar directamente la mencionada adquisición, en base al artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, a Hermanos García López, S. A. (Hergar), en el precio de 255.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, por ser su oferta la más conveniente a los intereses municipales.

6) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la adquisición, mediante adjudicación directa, de cinco puentes luminosos para los vehículos de la Patrulla de Protección Ecológica, por un importe de 1.471.580 pesetas, siendo el plazo de entrega inmediato.

Segundo. Adjudicar directamente la mencionada adquisición, en base al artículo 120.1.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, a Aplicaciones Tecnológicas Vama, S. A., en el precio de 1.471.580 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

7) Primero. Aprobar el pliego de condiciones redactado para la contratación del mantenimiento y conservación de los aparatos del Laboratorio del Departamento de Contaminación Atmosférica, por un período de un año (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1990), prorrogable por un año más.

Segundo. Adjudicar directamente el mencionado servicio a Perkin-Elmer Hispania, S. A., en el precio de 641.648 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

8) Primero. Aprobar el pliego de condiciones redactado para la contratación del mantenimiento y conservación de un espectrofotómetro de absorción atómica del Laboratorio del Departamento de Agua y Saneamiento, por un período de un año (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1990), prorrogable por un año más.

Segundo. Adjudicar directamente el mencionado servicio a Perkin-Elmer Hispania, S. A., en el precio de 409.539 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Área de Hacienda y Economía

Exenciones

14. Conceder, en quince expedientes, la exención del Impuesto Municipal de Circulación a los vehículos cuyas matrículas a continuación se relacionan y desde las fechas que asimismo se especifican, manteniéndose la misma siempre que no se modifiquen las circunstancias requeridas para su concesión y tomándose razón en la Matrícula General de Contribuyentes:

- 1) Matrícula M-8222-EX, desde el 1 de enero de 1990.
- 2) Matrícula M-4444-DN, desde el 1 de enero de 1990.
- 3) Matrícula M-9294-EC, desde el 1 de enero de 1990.
- 4) Matrícula M-4632-KF, desde el 1 de enero de 1990.

5) Matrícula M-0655-KH, desde el 1 de enero de 1990.

6) Matrícula M-6843-IB, desde el 1 de enero de 1990.

7) Matrícula M-5050-CV, desde el 1 de enero de 1990.

8) Matrícula M-9721-HS, desde el 1 de enero de 1990.

9) Matrícula M-5471-CV, desde el 1 de enero de 1990.

10) Matrícula M-2923-GY, desde el 1 de enero de 1990.

11) Matrícula M-7628-JW, desde el 1 de enero de 1990.

12) Matrícula M-3812-KC, desde el 27 de julio de 1989.

13) Matrícula M-4443-KK, desde el 24 de octubre de 1989.

14) Matrícula M-3740-KL, desde el 10 de noviembre de 1989.

15) Matrícula M-1689-HW, desde el 1 de enero de 1987.

Área de Sanidad y Consumo

Resoluciones

15. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de abril de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar a Grupo Asociado de Diseño, S. A., el suministro y montaje de diversos directorios de plantas para la dirección de consumo, así como el Departamento de Protección al Consumidor yOMIC, por importe de 969.578 pesetas (IVA incluido), con cargo al vigente presupuesto.

16. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 20 de abril de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar a Praxis Médica, S. A., la suscripción a la *Enciclopedia Médico Quirúrgica*, por importe de 25.920 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

17. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 20 de abril de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar a la firma Hewlett Packard la adquisición de un espectrofotómetro para la División de Cosméticos y Productos de Limpieza del Laboratorio Municipal de Higiene, por importe de 1.945.421 pesetas, IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto.

18. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 20 de abril de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar a Adeps la realización de un Seminario de Educación para la Salud, dentro de los programas de formación que lleva a cabo la Escuela de Sanidad y Consumo, por importe de 330.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

19. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de abril de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar a Espasa Calpe, S. A., la adquisición de libros de carácter técnico con destino a la Biblioteca del Laboratorio Municipal de Higiene, por importe de 843.721 pesetas, IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto.

20. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de abril de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar a Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S. A., la adquisición de una mezcladora de líquidos con destino al Equipo Quirúrgico número 3, por importe de 254.400 pesetas, IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto.

21. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 26 de abril de 1990, en virtud de las

atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar la adquisición de distinto material técnico de equipo de quirófano, así como monitores de UVI y poupinel para esterilización, a favor de Mediquiber, S. A., por importe de 2.056.421 pesetas, IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto.

22. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 25 de abril de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar la adquisición de una silla hidráulica, para transporte y baño de enfermos, a favor de Mediquiber, S. A., por importe de 325.766 pesetas, IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto.

23. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 25 de abril de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar a Milupa, S. A., el suministro de 15.000 kilos de leche maternizada, 5.000 kilos de harina sin gluten y 7.000 kilos de harina multicereales, con destino a los diferentes centros dependientes del Área de Sanidad y Consumo, dentro del programa de Lactancia Infantil a los usuarios de la Cartilla de A.M.F., por importe de 9.668.334 pesetas, IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto.

* * *

Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

24. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Rectificar el apartado segundo (letras j) y k) del acuerdo aprobado por la Comisión de Gobierno el día 11 de mayo de 1990, para la realización de dos castillos de fuegos artificiales con motivo de las Fiestas de San Isidro, debiendo quedar dicho acuerdo, en el apartado y letras citados, del siguiente tenor literal:

Segundo. Adjudicar directamente, por razones de urgencia y cuantía, a las empresas que a continuación se detallan la prestación de los servicios de infraestructura y otros conectados con la celebración de dichas fiestas, en los precios ofertados y con cargo a las partidas presupuestarias que, asimismo, se indican de la manera siguiente:

j) A Pirotecnia Caballer, por razones de urgencia y cuantía, la realización de un castillo de fuegos artificiales en la plaza de las Vistillas, el día 12 de mayo, por un importe total de 750.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

k) A Pirotecnia Brunchú Hermanos, por razones de urgencia y cuantía, la realización de un castillo de fuegos artificiales en la plaza de las Vistillas, el día 20 de mayo, por un importe total de 750.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Se levantó la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

JUNTAS MUNICIPALES

SESIONES

DISTRITO DE BARAJAS

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE MAYO DE 1990.—*Extracto.*—Presidencia de don Vicente Díez Zazo.—Asistieron el Concejal Vocal don Eugenio Morales Tomillo, y los Vocales vecinos don Luciano Barbero Maroto, don Francisco Chimenó Díaz, doña Pilar Egaña Sarcia, don Jacinto Gutiérrez Álvarez de la Braña, don Antonio López Muñoz, don Juan Moreno Ramírez, doña Consuelo Rada Lertxundi, don Ilde-

fonso Ramírez Rodríguez, don Carlos Rodríguez Rodríguez, don Emilio Sabador de Vega, don Emiliano Sánchez Almendros, don Felipe Sánchez Corpas y doña María Luisa Soto Fernández.—Asistió también el Secretario de la Junta Municipal, don Francisco Javier Lois Cabello, y estuvo presente el Interventor Delegado, don José Ramón de Vega Sama.—No asistieron don José Luis Coronado Huete y doña Pilar García Peña.

Se abrió la sesión a las siete y cinco minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 20 de abril de 1990.

2.º Aprobar el acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de abril de 1990.

3.º Aprobar el acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 3 de mayo de 1990.

4.º Quedar enterados de las autorizaciones, licencias y demás resoluciones decretadas durante el mes de abril por la Concejalía Presidencia de la Junta Municipal de Distrito, ejerciendo las facultades delegadas por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

5.º Quedar enterados de las contrataciones efectuadas por la Concejalía Presidencia durante el mes de abril, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid.

6.º Aprobar la devolución de Art-Stij, S. A., de la fianza definitiva constituida en Depositaria Municipal para responder del servicio de asistencia técnica necesaria a los Servicios Culturales en el Aula de Cultura de la Junta Municipal de Barajas, adjudicado por esta Junta Municipal en 2 de noviembre de 1988, prestada en efectivo por importe de 122.294 pesetas, según mandamiento de ingreso número 88334994 de 30 de diciembre de 1988, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al haberse cumplido las obligaciones derivadas del citado contrato.

7.º Aprobar la devolución a Compañía Guías de Montaña, Sociedad Limitada, de la fianza definitiva constituida en Depositaria Municipal para responder del servicio de Campamentos de verano, en la demarcación de Picos de Europa y Llanes, adjudicado por acuerdo de esta Junta Municipal de 14 de junio de 1989, prestada por importe de 60.000 pesetas, según mandamiento de ingreso número 89319904 de 28 de junio de 1989, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al haberse cumplido las obligaciones derivadas del citado contrato.

8.º Aprobar la devolución a don Antonio Gianini Torres de la fianza definitiva constituida en Depositaria Municipal para responder del servicio de asistencia técnica necesaria para organización de la exposición «Historia de Barajas», adjudicado por acuerdo de esta Junta Municipal de 14 de junio de 1989, prestada en efectivo por importe de 79.000 pesetas, según mandamiento de ingreso número 89321590 de 10 de julio de 1989, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al haberse cumplido las obligaciones derivadas del citado contrato.

9.º Aprobar la devolución a Vidimag, S. A. L., de la fianza definitiva constituida en Depositaria Municipal para responder del contrato de asistencia técnica precisa para la realización del «cine de verano» en el Distrito Municipal de Barajas, adjudicado por Decreto del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Barajas de 13 de julio de 1989, por importe de 32.256 pesetas, mediante aval de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, según resguardo número 394359 de 1 de septiembre de 1989, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al haberse cumplido las obligaciones derivadas del citado contrato.

10. Aprobar la devolución a Art-Stij, S. A., de la fianza definitiva constituida en Depositaria Municipal para responder del servicio de la asistencia técnica necesaria a los Servicios Culturales en el Aula de Cultura de la Junta Municipal de Barajas, adjudicado por acuerdo de esta Junta Municipal de 12 de diciembre de 1989, prestada en efectivo por importe de 106.961 pesetas, según mandamiento de ingreso número 88305000 de 13 de diciembre de 1989, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al haberse cumplido las obligaciones derivadas del citado contrato.

11. Aprobar la cuenta justificada presentada por la Asociación de Vecinos Mujeres Progresistas por la Igualdad, relativa a los gastos realizados por la misma con cargo a la subvención por importe de 89.000 pesetas, para gastos corrientes concedida por acuerdo plenario de 14 de junio de 1989, de conformidad con lo establecido en la Norma 64 de las de Participación Ciudadana, artículo 26.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar la cuenta justificada presentada por la Asociación de Vecinos Mujeres Progresistas por la Igualdad, relativa a los gastos realizados por la misma con cargo a la subvención por importe de 134.848 pesetas para gastos para actividades concedida por acuerdo plenario de 17 de noviembre de 1989, de conformidad con lo establecido en la Norma 64 de las de Participación Ciudadana, artículo 26.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

12. Aprobar la cuenta justificada presentada por la Asociación de Vecinos Plus Ultra relativa a los gastos realizados por la misma con cargo a la subvención por importe de 402.331 pesetas, para gastos corrientes concedida por acuerdo plenario de 14 de junio de 1989, de conformidad con lo establecido en la Norma 64 de las de Participación Ciudadana, artículo 26.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar la cuenta justificada presentada por la Asociación de Vecinos Plus Ultra relativa a los gastos realizados por la misma con cargo a la subvención por importe de 650.343 pesetas para gastos por actividades concedida por acuerdo plenario de 17 de noviembre de 1989, de conformidad con lo establecido en la Norma 64 de las de Participación Ciudadana, artículo 26.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

13. Aprobar la cuenta justificada presentada por la Asociación Cultural Distrito 21 relativa a los gastos realizados por la misma con cargo a la subvención por importe de 185.675 pesetas, para gastos corrientes concedida por acuerdo plenario de 14 de junio de 1989, de conformidad con lo establecido en la Norma 64 de las de Participación Ciudadana, artículo 26.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

14. Aprobar la cuenta justificada presentada por la Asociación Familiar Alameda de Osuna relativa a los gastos realizados por la misma con cargo a la subvención por importe de 330.662 pesetas, para gastos corrientes concedida por acuerdo plenario de 14 de junio de 1989, de conformidad con lo establecido en la Norma 64 de las de Participación Ciudadana, artículo 26.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

15. Aprobar la concesión de subvención para gastos corrientes de 200.000 pesetas a la Asociación Familiar Alonso de Ojeda, con cargo a la partida presupuestaria 472/115.7, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del programa 074, Participación Ciudadana, del presupuesto municipal para 1990, de conformidad con lo dispuesto en el título VI de las Normas de Partici-

pación Ciudadana y la base 9.ª de las de ejecución del presupuesto municipal para 1990.

16. Aprobar la concesión de subvención para gastos corrientes de 312.500 pesetas a la Asociación de Padres del Colegio Público Ciudad de Zaragoza, con cargo a la partida presupuestaria 472/115.7, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del programa 074, Participación Ciudadana, del presupuesto municipal para 1990, de conformidad con lo dispuesto en el título VI de las Normas de Participación Ciudadana y la base 9.ª de las de ejecución del presupuesto municipal para 1990.

17. Aprobar la concesión de subvención para gastos corrientes y otra para actividades complementarias a las de interés municipal a la Asociación de Vecinos Plus Ultra, por importes de 432.000 y 405.000 pesetas, respectivamente, con cargo a la partida presupuestaria 472/115.7, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del programa 074, Participación Ciudadana, del presupuesto municipal para 1990, de conformidad con lo dispuesto en el título VI de las Normas de Participación Ciudadana y la base 9.ª de las de ejecución del presupuesto municipal para 1990.

18. Aprobar la concesión de subvención para gastos corrientes y otra para actividades complementarias a las de interés municipal a la Asociación de Mujeres Progresistas por la Igualdad, por importes de 64.000 y 89.400 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 472/115.7, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del programa 074, Participación Ciudadana, del presupuesto municipal para 1990, de conformidad con lo dispuesto en el título VI de las Normas de Participación Ciudadana y la base 9.ª de las de ejecución del presupuesto municipal para 1990.

19. Aprobar la ampliación del contrato de limpieza de los colegios públicos del Distrito, adjudicado por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1989, por período de dos años, incrementando la prestación del servicio de doscientas horas mensuales, por un importe total de 3.300.000 pesetas, siendo la cantidad de 1.620.000 pesetas imputable a la partida 223/330.0, Limpieza, calefacción y otros gastos, del programa 190, Enseñanza básica, del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Madrid para 1990, debiéndose el resto de la ampliación, por importe de 1.680.000 pesetas, consignarse a la partida que en su momento resulte de la aprobación de los presupuestos para 1991.

20. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de ajardinamiento de diversos parques del Distrito de Barajas.

Contraer la cantidad de 19.999.854 pesetas, como presupuesto de las mencionadas obras, con cargo a la partida 210/117/6179/717.1 del presupuesto municipal para 1990.

Adjudicar por concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 120.1.3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la ejecución de las citadas obras a Construcciones y Conservaciones Raga, S. A., en el precio ofrecido de 18.599.864 pesetas, lo que representa una baja del 7 por 100 respecto al precio tipo. El plazo de ejecución se fija en tres meses y el de garantía en dos años.

Propuestas de los Consejos

Aprobar una, elevada por el Consejo de Educación con la enmienda del Concejal Presidente, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Instar a las Autoridades competentes la creación de una Escuela Infantil de carácter laboral en el Distrito de Barajas.»

Se levantó la sesión a las nueve y cinco minutos de la noche.

DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE MAYO DE 1990.—*Extracto*.—Presidencia de don Ricardo Peydró Blázquez.—Asistieron los Concejales señores Echeverría Echániz y García Pontes, y los Vocales vecinos señores Caravaca

Magariños, Domínguez Whyte, Fernández Salcedo, Gallardo Olaya, González Valdés-Hevia, señora Jiménez Martín, señores Parra Rodrigo, Ruiz Zambrano y señoras Simón Ceinos y Vergara Altuna.—Asistieron también el Secretario de la Junta Municipal, señor Álvarez Morán, y la Jefa de la Sección de Asuntos Económicos, doña Concepción González Molina.

Se abrió la sesión a las siete y quince minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 1990.

2.º Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 100.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89107984, expedido el 17 de abril de 1989, para Adquisición de material técnico (Familia e infancia).

3.º Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 100.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89107995, expedido el 17 de abril de 1989, para Adquisición de material técnico (Atención a drogodependencias).

4.º Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 100.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89107955, expedido el 6 de junio de 1989, para Adquisición de material (Centros culturales).

5.º Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 100.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89108004, expedido el 17 de abril de 1989, para Alquiler de material técnico (Tercera edad).

6.º Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 100.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89108007, expedido el 17 de abril de 1989, para Adquisición de material técnico y especial (Tercera edad).

7.º Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 27.750 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89108010, expedido el 6 de junio de 1989, para Gastos de oficina (Servicios generales).

8.º Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 225.500 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89107940, expedido el 6 de junio de 1989, para Gastos de funcionamiento (Servicios generales).

9.º Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 100.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89107943, expedido el 17 de abril de 1989, para Adquisición de material técnico y especial (Actividades deportivas).

10. Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 200.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89107965, expedido el 6 de junio de 1989, para Gastos de funcionamiento (Actividades culturales).

11. Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 200.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89107946, expedido el 17 de abril de 1989, para Atenciones benéficas (Ayudas a domicilio).

12. Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 100.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89107951,

expedido el 17 de abril de 1989, para Actividades deportivas (Gastos de funcionamiento).

13. Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 206.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89107956, expedido el 17 de abril de 1989, para Atenciones benéficas (Prevención y atención de drogodependientes).

14. Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 100.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89107961, expedido el 17 de abril de 1989, para Gastos de funcionamiento (Servicios complementarios a la enseñanza).

15. Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 3.500.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89107962, expedido el 17 de abril de 1989, para Combustible (Educación básica).

16. Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 100.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89107963, expedido el 6 de junio de 1989, para Alquiler de material técnico y especial (Centros culturales).

17. Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 100.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89107968, expedido el 6 de junio de 1989, para Adquisición de material técnico (Actividades culturales).

18. Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 200.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89107969, expedido el 17 de abril de 1989, para Gastos de funcionamiento (Centros culturales).

19. Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 50.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89107973, expedido el 17 de abril de 1989, para Adquisición de material técnico (Servicios sociales generales).

20. Darse por enterada de la aprobación por el Concejal Presidente de la cuenta justificada, por la cantidad de 125.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 89107997, expedido el 17 de abril de 1989, para Gastos especiales de funcionamiento (Tercera edad).

21. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 26.250 pesetas, que percibió por libramiento número 9336, expedido el 12 de mayo de 1987, para Gastos de oficina, segundo trimestre de 1987 (Servicios generales).

22. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 3.640.000 pesetas, que percibió por libramiento número 3840, expedido el 26 de febrero de 1987, para Educación básica, calefacción, primer trimestre de 1987.

23. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 400.000 pesetas, que percibió por libramiento números 3.851 y 9.339, expedidos el 26 de febrero y el 12 de mayo de 1987, para Actividades y programación cultural. Servicio de transportes.

24. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 60.000 pesetas, que percibió por libramiento número 10.894, expedido el 1 de junio de 1987, para Actividades deportivas. Servicios de transportes.

25. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 190.000 pesetas, que percibió por libramiento número 12.647, expedido el 19 de junio de 1987, para Actividades deportivas. Servicios de transportes.

26. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la

cantidad de 350.000 pesetas, que percibió por libramiento número 3.853, expedido el 26 de febrero de 1987, para Actividades complementarias a la enseñanza. Servicio de transportes, primer trimestre de 1987.

27. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 658.925 pesetas, que percibió por libramiento números 3853 y 10.122, expedidos el 26 de febrero y el 21 de mayo de 1987, para Actividades complementarias a la enseñanza. Servicios de transportes.

28. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 380.000 pesetas, que percibió por libramiento números 3.852 y 9.338, expedidos el 26 de febrero y el 12 de mayo de 1987, para Actividades al aire libre. Servicio de transportes.

29. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 150.000 pesetas, que percibió por libramiento números 3.849 y 9.341, expedidos el 26 de febrero y el 12 de mayo de 1987, para Tercera edad. Material técnico y especial.

30. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 60.000 pesetas, que percibió por libramiento número 10.892, expedido el 1 de junio de 1987, para Familia e infancia. Material técnico y especial.

31. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 196.515 pesetas, que percibió por libramiento número 10893, expedido el 1 de junio de 1987, para Actividades deportivas. Material técnico y especial.

32. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 603.485 pesetas, que percibió por libramiento número 12.646, expedido el 19 de junio de 1987, para Actividades deportivas. Material técnico y especial.

33. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 600.000 pesetas, que percibió por libramiento números 3.848 y 9.344, expedidos el 26 de febrero y el 12 de mayo de 1987, para Centros culturales. Material técnico y especial.

34. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 1.100.000 pesetas, que percibió por libramiento número 3.850, expedido el 26 de febrero de 1987, para Actividades y programación cultural. Material técnico y especial, primer trimestre de 1987.

35. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 1.137.509 pesetas, que percibió por libramiento números 3.850 y 9.343, expedidos el 26 de febrero y el 12 de mayo de 1987, para Actividades y programación cultural. Material técnico y especial.

36. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 176.000 pesetas, que percibió por libramiento número 10.113, expedido el 21 de mayo de 1987, para Actividades y programación cultural. Limpieza extraordinaria.

37. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 220.000 pesetas, que percibió por libramiento número 3.844, expedido el 26 de febrero de 1987, para Centros culturales. Alquiler de material técnico y maquinaria.

38. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 434.400 pesetas, que percibió por libramiento números 3.844 y 9.347, expedidos el 26 de febrero y el 12 de mayo de 1987, para Centros culturales. Alquiler de material técnico y maquinaria.

39. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 3.200.000 pesetas, que percibió por libramiento números 3.842 y 9.346, expedidos el 26 de febrero y el 12 de mayo de 1987, para Actividades y programación cultural. Alquiler de material técnico y maquinaria.

40. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 600.000 pesetas, que percibió por libramiento números 3.841 y 9.345, expedidos el 26 de febrero y el 12 de mayo de 1987, para Actividades al aire libre. Alquiler de material técnico y maquinaria.

41. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 1.657.844 pesetas, que percibió por libramiento número 11.737, expedido el 11 de junio de 1987, para Tercera edad. Contratos de prestación de servicios.

42. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 7.500.000 pesetas, que percibió por libramiento números 3.835 y 9.351, expedidos el 26 de febrero y el 12 de mayo de 1987, para Actividades y programación cultural. Contratos de prestación de servicios.

43. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 109.750 pesetas, que percibió por libramiento número 3.830, expedido el 26 de febrero de 1987, para Servicios generales. Otros gastos de funcionamiento, primer trimestre de 1987.

44. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 157.684 pesetas, que percibió por libramiento números 3.830 y 9.358, expedidos el 26 de febrero y el 12 de mayo de 1987, para Servicios generales. Gastos de funcionamiento.

45. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 1.719.694 pesetas, que percibió por libramiento número 9.234, expedido el 9 de mayo de 1987, para Servicios sociales generales. Gastos de funcionamiento.

46. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 1.188.000 pesetas, que percibió por libramiento número 3.847, expedido el 26 de febrero de 1987, para Tercera edad. Gastos de funcionamiento.

47. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 3.189.885 pesetas, que percibió por libramiento números 3.847 y 9.360, expedidos el 26 de febrero y el 12 de mayo de 1987, para Tercera edad. Gastos de funcionamiento.

48. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 340.000 pesetas, que percibió por libramiento número 3.828, expedido el 26 de febrero de 1987, para Atención a toxicómanos. Gastos especiales de funcionamiento, primer trimestre de 1987.

49. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 360.000 pesetas, que percibió por libramiento números 3.828 y 9.353, expedidos el 26 de febrero y el 12 de mayo de 1987, para Atención a toxicómanos. Gastos de funcionamiento.

50. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 1.120.000 pesetas, que percibió por libramiento número 3.827, expedido el 26 de febrero de 1987, para Familia e infancia. Gastos de funcionamiento, durante el primer trimestre de 1987.

51. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 1.352.842 pesetas, que percibió por libramiento números 3.827 y 9.352, expedidos el 26 de febrero y el 12 de mayo de 1987, para Familia e infancia. Gastos de funcionamiento.

52. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 180.000 pesetas, que percibió por libramiento número 3.845, expedido el 26 de febrero de 1987, para Centros culturales. Gastos especiales de funcionamiento.

53. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 310.344 pesetas, que percibió por libramiento números 3.845 y 9.356, expedidos el 26 de febrero y el 12 de mayo de 1987, para Centros culturales. Gastos de funcionamiento.

54. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 600.000 pesetas, que percibió por libramiento número 3.839, expedido el 26 de febrero de 1987, para Actividades y programación cultural. Gastos de funcionamiento.

55. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 90.000 pesetas, que percibió por libramiento número 3.838, expedido el 26 de febrero de 1987, para Actividades complementarias a la enseñanza. Gastos de funcionamiento, primer trimestre de 1987.

56. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 1.217.255 pesetas, que percibió por libramiento números 3.839 y 9.359, expedidos el 26 de febrero y el 12 de mayo de 1987, para Actividades y programación cultural. Gastos de funcionamiento.

57. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 146.625 pesetas, que percibió por libramiento números 3.838 y 9.354, expedidos el 26 de febrero y el 12 de mayo de 1987, para Actividades complementarias a la enseñanza. Gastos de funcionamiento.

58. Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, de la cantidad de 64.000 pesetas, que percibió por libramiento números 3.836 y 9.357, expedidos el 26 de febrero y el 12 de mayo de 1987, para Actividades al aire libre. Gastos de funcionamiento.

59. Retirar, para nuevo estudio, el expediente en el que se propone:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, en razón de la cuantía, de las obras de aceras en la avenida de la Victoria, por un precio tipo de 29.999.594 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 29.999.594 pesetas, con cargo a la partida 090/104/6242/641.0 del vigente presupuesto municipal, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Construcciones y Conservaciones Raga, Sociedad Anónima, en el precio ofertado de 27.599.626 pesetas, lo que supone una baja del 8 por 100 sobre el precio tipo, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

60. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la recepción provisional de las obras de urbanización del Polígono Unidad número 1 de Compensación del P.R. 9-6, calle de Almansa y otras, promovidas por Inmobiliaria Vasco Central, S. A.

Segundo. El traspaso de las obras se efectuará ante el ilustrísimo señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, siendo entregadas por el promotor, formalizándose mediante acta que suscribirán, además del Interventor Municipal, el Ingeniero Jefe de la Sección de Plano Ciudad.

Tercero. El Ayuntamiento, a partir de la fecha de formalización de la recepción, se obligará a la conservación y mantenimiento de los servicios que se traspasan.

61. Devolver a Tebeoart, S. A., la cantidad de 3.944 pesetas, importe de la fianza constituida por carta de pago número 89332722, de 22 de noviembre de 1989, con motivo de la adjudica-

ción del taller de cómic y tebeoteca en el Centro Cultural Julio Cortázar,³⁾ durante el período de octubre a diciembre de 1989, efectuada en sesión de la Junta Municipal celebrada el día 28 de septiembre de 1989.

62. Devolver a Tebeoart, S. A., la cantidad de 1.997 pesetas, importe de la fianza constituida por carta de pago número 89332725, de 22 de noviembre de 1989, con motivo de la adjudicación del taller de cómic y tebeoteca en el Centro Cultural Juan Gris, durante el período de octubre a diciembre de 1989, efectuada en sesión de la Junta Municipal celebrada el día 28 de septiembre de 1989.

63. Devolver a Asociación Teatral Chirifalla el importe de 8.400 pesetas, a que asciende la fianza constituida con motivo de la adjudicación de una actuación de teatro de la obra *El bufón y su locura*, celebrada el día 9 de febrero de 1990 en el Centro Cultural Juan Gris, adjudicación efectuada por la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 1990.

64. Devolver a Grupo Taormina el importe de 3.400 pesetas, a que asciende la fianza constituida con motivo de la adjudicación de una representación de teatro de la obra *Ulises en Titirimundo*, celebrada en el Centro Cultural Juan Gris, el día 10 de diciembre de 1989, adjudicación efectuada en sesión ordinaria de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, celebrada el día 28 de septiembre de 1989.

65. Devolver a Grupo Taormina el importe de 4.000 pesetas, a que asciende la fianza constituida con motivo de la adjudicación de una representación teatral para adultos de la obra *P.D. Tu gato ha muerto*, el día 13 de octubre de 1989, en el Centro Cultural Juan Gris, adjudicación efectuada por la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1989.

66. Devolver a Asociación Amigos de la Zarzuela del Retiro el importe de 5.600 pesetas, a que asciende la fianza constituida con motivo de la adjudicación de una representación de zarzuela en el Centro Cultural de Aravaca, el día 10 de febrero de 1990, adjudicación efectuada en la sesión ordinaria de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, celebrada el día 16 de enero de 1990.

67. Devolver a Ángel Velasco Hernando el importe de 8.400 pesetas, a que asciende la fianza constituida con motivo de la adjudicación de una actuación de teatro de la obra *El canto de la cigarra*, representada por la Compañía Ricardo Hurtado, en el Centro Cultural Julio Cortázar, el día 9 de febrero de 1990, adjudicación efectuada por la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 1990.

68. Adjudicar a Serit Ofimática, Serit, S. A., en el precio ofertado de 3.708.320 pesetas, IVA incluido, el suministro e instalación del material informático destinado al Centro Cultural Julio Cortázar, Centro Cívico y Social de Aravaca e instalaciones culturales de la Junta Municipal, que se relacionan a continuación:

10 ordenadores VICTOR VICKI PC × T.
Tres ordenadores VICTOR VPCHC PC × T.
Tres impresoras VICTOR UP - 21 D.
Tres distribuidores para conexión impresoras.

El suministro e instalación deberá ajustarse a los plazos y condiciones recogidos en el expediente.

69. Adjudicar la organización y desarrollo de un campamento de montaña y otro de playa de la siguiente forma:

CETS, Sociedad Cooperativa Limitada, un Campamento de montaña en La Vecilla (León), durante el período comprendido entre el 15 y el 30 de julio de 1990, para un total de 50 participantes de trece a diecisiete años, en el precio ofertado de 1.800.000 pesetas, IVA incluido.

Espacio, S. L., el Campamento de playa en El Mar de Cristal, en Agua Amarga (Almería), durante el período comprendido entre el

16 y el 30 de agosto de 1990, para un total de 50 participantes de ocho a diecisiete años, en el precio ofrecido de 1.995.000 pesetas, IVA incluido.

70. Aprobar las cuentas presentadas por las entidades ciudadanas del Distrito de las cantidades percibidas en concepto de subvenciones con cargo a los presupuestos municipales de 1988.

71. Aprobar las cuentas presentadas por las entidades ciudadanas del Distrito de las cantidades percibidas en concepto de subvenciones con cargo a los presupuestos municipales de 1989.

72. Retirar, para presentar en una nueva sesión, el punto en el que se propone: «Dar cuenta de las contrataciones efectuadas por el Concejal Presidente, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia.»

73. Retirar, para dar cuenta en una nueva sesión, el punto en el que se propone: «Dar cuenta de las 29 cuentas justificadas aprobadas por el Concejal Presidente, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia.»

74. Adjudicar a doña María de Lourdes da Cruz Mourao la instalación de un quiosco y terraza de veladores, para la temporada 1990, en el situado aprobado por la Junta Municipal en la calle de Aniceto Marinas, 86.

75. Darse por enterada de las licencias de apertura concedidas y denegadas, de los actos comunicados tramitados y de las multas impuestas desde la anterior sesión ordinaria.

76. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones de las obras de acondicionamiento del acceso a la Clínica Puerta de Hierro, declarando de urgencia la licitación y trámite, por razones de interés público.

Segundo. Contraer la cantidad de 49.988.340 pesetas, como importe de dichas obras, con cargo a la partida 090/104/6214/641.0 del presupuesto municipal de 1990.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos, para la adjudicación de las obras, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 119.1.4.ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja.

77. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de su cuantía, para la realización de las obras de acondicionamiento de los colegios públicos del Distrito de Moncloa-Aravaca, 1990-I), Fernández Moratín, Gutiérrez Solana, por un precio tipo o gasto máximo de 25.907.030 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 25.907.030 pesetas, con cargo a la partida 090/190/6414/330.0 del presupuesto municipal de 1990, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Construcciones Arbú, S. A., dicha contratación, por el precio ofertado de 25.842.262 pesetas, lo que supone una baja del 0,25 por 100 respecto del precio tipo, siendo la más conveniente para los intereses municipales. El plazo de ejecución es de noventa días, contado a partir de la fecha del acta de replanteo, y el de garantía de un año.

78. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de su cuantía, para la realización de las obras de acondicionamiento del colegio público Eugenio María de Hostos, del Distrito de Moncloa-Aravaca, por un precio tipo o gasto máximo de 22.919.376 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 22.919.376 pesetas, con cargo a la partida 090/190/6414/330.0 del presupuesto municipal de 1990, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Trabajos Técnicos, S. A. (Tratecsa)

dicha contratación, por el precio ofertado de 20.971.229 pesetas, lo que supone una baja del 8,5 por 100 respecto del precio tipo, siendo la más conveniente para los intereses municipales. El plazo de ejecución es de noventa días, contado a partir de la fecha del acta de replanteo, y el de garantía de un año.

79. Devolver a don José Luis Manzanares, en representación de Tritoma, S. A. L., el importe de 2.246 pesetas, a que asciende la fianza constituida con motivo de la adjudicación del servicio de Talleres en el Centro Cultural Juan Gris, durante el período de octubre a diciembre de 1989, que le fue adjudicado en sesión de la Junta Municipal celebrada el día 28 de septiembre de 1989.

80. Atribuir el nombre de Sinesio Delgado a la vía de nuevo trazado, que se refleja en el plano unido al expediente, que discurre por el Distrito de Moncloa-Aravaca, a partir de la avenida de Miraflores, así como por los de Tetuán y Fuencarral.

81. Modificar, de acuerdo con lo interesado por el Departamento Central del Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, el apartado 2 del punto número 54, aprobado en la sesión celebrada por la Junta Municipal el día 19 de abril de 1990, en el sentido de que el tramo que supone la prolongación de la calle de San Restituto hasta su terminación en la prolongación de la calle de Doroteo Benache, se incorpore a la calle del Valle de Cachemira, que comienza en la calle del Valle de Ansó y terminará en la calle de San Restituto.

Se levantó la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

...

LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

DISTRITO DE TETUÁN

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Inaldi, S. A., para bar croissantería en la plaza de Manolete, 3.

Don Faustino de Pedro Gil, para bar restaurante, como ampliación de elementos, en la calle de Palencia, 30.

Don Luis Antón Araus, para taller de reparación de vehículos en la calle del Naranjo, 17.

Comunidad de Propietarios, para garaje al aire libre en la calle de los Pinos Baja, 31.

Ford España, S. A., para oficina en la calle de Sor Ángela de la Cruz, 2, segundo.

Momori, S. A., para tienda de venta de ropa en la avenida del General Perón, 40, local 9.

Doña Ana María Díaz González, para venta de productos de confitería, como ampliación de elementos, en la calle del General Margallo, 22.

Don Rafael García Coello, para taller de fotomecánica en la calle de La Coruña, 24.

Wind Studios, S. A., para estudio de fotografía en la calle de Torrijos, 13.

Don Jesús Ángel Villanueva de la Sierra, para almacenaje de productos de pastelería en la calle de Francisca Calonge, 10.

Doña María Ascensión Ramón Tudela, para bar en la calle del Comandante Zorita, 27, 29 y 31.

Caja de Madrid, para sucursal bancaria en la calle de Bravo Murillo, 208.

Servicios de Almacenaje y Distribución, S. A., S. A. D., para oficinas en la calle del General Ramírez de Madrid, 8, segundo.

Día, S. A., para supermercado de alimentación en la calle del Vinca, 8.

Utisan, S. A., para almacén de material eléctrico en la calle de la Sófora, 19.

Speed Moto, S. A., para taller de reparación de motocicletas en la calle de Ordóñez, 2.

Don Emilio Llorente Díaz, para garaje aparcamiento en la calle de La Rábida, 4.

Don José María David Vidal, para bar restaurante en la avenida del General Perón, 24, con vuelta a la calle de Montevideo, 4.

Doña Emérita Barreiro Rodríguez, para restaurante en la calle de Simancas, 12, local 21.

Once, para agencia administrativa en la calle de Simancas, 19, con vuelta a la del Nardo, 10.

La Tahona del Palomero, S. A., para restaurante y domicilio social en la calle del Capitán Haya, 21.

Don Antonio Moreno Colmenarejo, para venta de carnes frescas, congeladas y productos derivados en la calle de Villaamil, 7.

Joyereros y Relojeros Asociados, S. A., para joyería en la calle de Bravo Murillo, 177.

Sanz y Cervel, S. A., para depósito cerrado de mobiliario metálico y material de escritorio en la calle de Las Matas, 15.

Don José López Rodríguez, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Bravo Murillo, 22, Mercado de Maravillas, puestos 224, 225 y 226.

Don Francisco Javier Suárez Menéndez, para casa de huéspedes en la calle de Ávila, 14, primero.

Doña Consuelo Menéndez Arias, para casquería en la calle del Marqués de Viana, 4, Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, puesto 8.

Eboe, S. A., para bar restaurante en la calle de la Basílica, 17.

Don Emilio Gómez Gutiérrez, para taller de prótesis dental en la calle de Cicerón, 8, segundo izquierda.

Don Doroteo Hernández Losada, para ultramarinos en la calle del Marqués de Viana, 4, Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, puestos 66, 67, 68 y 69.

Maptel, S. A., para oficina con aire acondicionado en el paseo de la Castellana, 127, segundo.

Jari IV, para oficinas con aire acondicionado en la calle del Capitán Haya, 60, segundo.

Doña Cruz Valero Martín, para taller mecánico de automóviles en la calle de Aranjuez, 7.

Serina, S. A., para bar restaurante, como cambio de nombre y ampliación de elementos, en la calle de Rosario Pino, 18.

Don Diomar Suárez Izuibejeres, para taller de serigrafía en la calle del Limonero, 21.

Caja de Ahorros de Galicia, para sucursal bancaria en la calle del Comandante Zorita, 31.

Doña Lourdes Postigo Ponce de León, para venta de artículos de regalo y muebles en la avenida del General Perón, 40, planta 0, local 6.

Don Eugenio Sanz Morux, para taller de reparación de automóviles, como ampliación y cambio de nombre, en la calle de Aquilino Domínguez, 6.

Don Ulpiano Carracedo Cancejero, para bar de cuarta categoría en el paseo de la Dirección, 103.

Comercial Plaza Castilla, para papelería y complementos de ordenadores en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, sin número, con vuelta al paseo de la Castellana (vestíbulo Renfe).

Archicopy, S. A., para copistería y almacén de archivos en la calle de Bardala, 13.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de Dulcinea, 35.

Gibell, S. A., para garaje en la calle de Oviedo, 21, con vuelta a la de Dulcinea, 31.

Hispanogar, S. A., para garaje aparcamiento en la calle de Ávila, 13.

Doña Nuria Martín Martín, para bar en la calle de Garellano, 9.

Don Pedro Jesús López Carrasco, para pastelería con obrador en la calle del Divino Redentor, 32.

Comunidad de Bienes, para bar en la calle de Almansa, 47.

Sigla, S. A., para pizzería bar restaurante en la plaza de Pablo Ruiz Picasso, sin número, parcela A-1, Azca, Torre Picasso.

F. Varela, S. A., para venta por menor y mayor de repuestos, neumáticos con montaje y equilibrado de frenos, con aire acondicionado en la plaza del Este, 2, con vuelta a la calle de los Cedros.

Comunidad de Propietarios, para calefacción y agua caliente sanitaria con almacenamiento de gasóleo en la calle de Francos Rodríguez, 56.

Comunidad de Propietarios, para instalación de calefacción en la calle de Dulcinea, 10.

Macario Llorente, S. A., para venta de bicicletas, accesorios y artículos de deporte con taller de construcción de bicicletas en la calle de Sordo, 41.

Goma Motos, Comunidad de Bienes, para venta y montaje de neumáticos en la calle de las Margaritas, 22.

Internacional de Licores y Alimentos Selectos, S. A., para exposición, venta y distribución de alimentos envasados y bebidas en la calle de Lérida, 5, bajo y local derecho.

Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., para sala de exposiciones y conferencias en el paseo de la Castellana, 81.

Don José López García, para carnicería-salchichería con obrador en la calle del Marqués de Viana, 4, Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, puestos 16 y 17.

Don Nemesio Bermejo Rubio, para cafetería en la calle de Navarra, 7.

Don Ángel Velázquez Martín, para venta de aves, huevos, caza y productos congelados en la calle de los Pinos Baja, 62.

Don Florentino Rodríguez Medina, para carpintería en la travesía de los Pinos Alta, 11.

Industrias de Turbo Propulsiones, S. A., para oficina en la calle del Capitán Haya, 1, tercero.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Green Golf, S. A., para oficina y domicilio social en la calle de los Cuatro Amigos, 1, segundo.

Nertland, S. A., para oficina en la plaza de Ángel Carbajo, 6.

Ingeniería de Conducciones y Materiales Plásticos, S. A., Inco-plas, S. A., para oficina en la calle del Hermano Gárate, 4, décimo A.

Selvos, S. L., para venta de artículos de confecciones en la avenida del General Perón, 40, planta 0, local 19.

Don José Antonio Asensio Serna, para venta de motocicletas y accesorios del automóvil en la calle de los Mártires de la Ventilla, 40.

Don Francisco Miguel Requena, para venta de artículos de papelería en la calle de Juan de Olías, 2.

Auxiliar de la Energía, S. A., para oficina en la calle del General Varela, 35, planta 12, oficina 9.

Don Leopoldo Laveda Lovelace, para garaje particular en la calle de Aquilino Domínguez, 16.

Publicidad Cuatro Caminos, S. A., para oficina en la calle de Bravo Murillo, 101, planta cuarta.

Tartafres, S. A., para pastelería en la calle del Marqués de Viana, 4, Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, puesto 84.

Leroy Somer Ibérica, S. A., para oficinas en la calle de Orense, 16, planta quinta H.

Audiovisual Hardware, S. A., para oficina y exposición de material audio-visual en la calle del Castillo Piñero, 10.

Electro Import, S. A., para oficinas en la calle del Capitán Haya, 60, segundo, 2.

Dynatec, S. A., para oficina de proyectos de ingeniería en la calle de Bravo Murillo, 297, segundo E.

Maviran, S. L., para venta de artículos de papelería y librería en la calle de la Infanta Mercedes, 93.

Madrid, 11 de octubre de 1990.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO

El Pleno de 27 de septiembre de 1990 ha aprobado, entre otras, las siguientes BASES, por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas correspondiente a:

46. Técnicos de Administración General (Rama Económica)

1. NORMAS GENERALES

1.1. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y en las normas de estas Bases.

1.2. Se reservarán un total del 3 por 100 de las vacantes que se convoquen para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, según se determine reglamentariamente.

Igualmente se reservarán un 25 por 100 de las plazas para ser cubiertas por promoción interna entre funcionarios de la Subescala Administrativa de la Administración General que posean la titulación exigida y cuenten, como mínimo, con cinco años de servicios en dicha Subescala en el Ayuntamiento de Madrid.

Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas, uno de Economía y otro de Hacienda, ambos dentro del ámbito del cuestionario del Grupo I. Uno de los temas se concretará, al azar, precisamente entre los que constituyen el cuestionario. El otro tema se concretará, también al azar, entre los que proponga el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio. Su enunciado no se sujetará, necesariamente, al tenor literal de los temas del cuestionario. En este ejercicio tan solo podrá utilizarse el cuestionario oficial y será leído posteriormente, en sesión pública, por los aspirantes.

Segundo ejercicio. Exposición oral, de cuatro temas, extraídos al azar, de cada una de las siguientes materias, que constan en el Grupo II:

- Derecho Presupuestario.
- Derecho Tributario.
- Economía de la Empresa y Derecho Mercantil.
- Régimen Local.

El opositor dispondrá de diez minutos antes de comenzar la exposición para elaborar un esquema, y de cincuenta minutos para la exposición de los temas.

El Tribunal podrá abrir diálogo con el aspirante durante un tiempo máximo de quince minutos, que se referirá a los contenidos expuestos.

Tercer ejercicio. Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de seis horas, de los dos supuestos o cuestiones prácticas que se propongan en relación con las siguientes materias:

- Matemática Financiera.
 - Estadística.
 - Contabilidad Financiera Superior y de Sociedades.
 - Contabilidad Pública,
- que constituyen el Grupo III del Programa.

Los aspirantes podrán consultar el Plan General de Contabilidad, la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales (Decreto de 4 de agosto de 1952), la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990), así como utilizar máquinas de cálculo no programables.

El uso de Tablas financieras queda condicionado a la resolución del Tribunal en el momento de realizarse el ejercicio.

Los aspirantes que opten por el turno de Promoción Interna quedarán eximidos de uno de los dos supuestos, a su elección.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Económicas, Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con arreglo a la legislación vigente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de tareas y funciones; debiendo, los aspirantes minusválidos, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los Equipos de Valoración y Orientación del Insero y sus equivalentes en las Comunidades Autónomas, en su caso.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.
- f) Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que les será facilitado, gratuitamente, en el Registro General, situado en la plaza de la Villa, 5, planta baja; y en el Registro de cada una de las Juntas Municipales de Distrito.

En dicho impreso deberán hacer constar, expresamente, el sistema por el que luego participen de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Libre.
- b) Promoción interna.
- c) Minusválido.

A las instancias, los aspirantes a que se hace mención en el apartado b), deberán acompañar declaración jurada o documento expedido por los Servicios de Personal, haciendo constar el tiempo de servicios prestados dentro de la Subescala Administrativa de Administración General, en el Ayuntamiento de Madrid.

3.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; se publicará, igualmente, en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*. En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

3.3. Lugar de presentación

El impreso de solicitud y copia, debidamente cumplimentados,

se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, 5, planta baja), o en cualquiera de los Registros de cada una de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Madrid, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2, y de nueve a una y media de la mañana los sábados.

3.4. Derechos de examen

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo a través de cualquier sucursal de la Caja de Ahorros de Madrid, cuenta corriente número 0626600005686, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Técnicos de Administración General (Rama Económica).

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de Madrid. Tesorería. Pruebas selectivas de Técnicos de Administración General (Rama Económica). Calle del Sacramento, 1. 28005 Madrid.» En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y su número.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, plaza de la Villa, 5.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la base 3.4.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve

plazo posible al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

5. COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN

5.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz y sin voto.

Vocales: 1. Representante del profesorado oficial, designado por el INAP.

2. Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

3. Representante del Colegio Profesional correspondiente o, en su defecto, de la Comunidad Autónoma.

4. Funcionario de carrera designado por la Corporación.

5. Representante sindical, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

En la convocatoria figurará la composición nominal del Tribunal.

5.2. Comisiones Auxiliares y Asesores

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.3. Actuación y constitución del Tribunal Calificador

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Secretario y de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

Resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de la igualdad de oportunidades con los demás participantes.

Se entenderá que el Tribunal continúa constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las señaladas en el artículo 12.3 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

5.5. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal

cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.6. *Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador*

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.7. *Clasificación del Tribunal Calificador*

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 33.2, del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa*

El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como anexo I a estas Bases.

6.2. *Calendario de realización de las pruebas*

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la base 4.2, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.3. *Identificación de los aspirantes*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. *Llamamientos. Orden de actuación de los aspirantes*

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra «L», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.5. *Anuncios sucesivos*

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial del Estado*.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios de la plaza de la Villa, 5, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se trata de un nuevo ejercicio.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las cali-

caciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

7.2. Las calificaciones para cada uno de los tres ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio. Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, y quedando eliminados aquellos que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

La valoración del ejercicio se hará en función del contenido del texto, de la facilidad y correcta expresión escrita, de la aportación personal del aspirante, así como su claridad, capacidad de síntesis y exposición de ideas y orden.

Segundo ejercicio. Tras la exposición oral y el diálogo posterior con el opositor, cada miembro del Tribunal otorgará al opositor una puntuación entre cero y diez puntos. La valoración se hará en función de la correcta exposición y contenido, así como de la capacidad organizativa y de síntesis que el aspirante demuestre en cada uno de los temas.

Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal Calificador y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, y quedando eliminados aquellos que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Tercer ejercicio. Las calificaciones se otorgarán como sigue:

Aquellos aspirantes que pertenezcan al turno libre y, por tanto, deban realizar los dos supuestos prácticos que facilite el Tribunal, serán puntuados por cada miembro del mismo con dos notas (una por cada prueba, de cero a diez), siendo la calificación parcial la media aritmética de ambas. Posteriormente se dividirá entre el número de asistentes al Tribunal, siendo el cociente resultante la calificación definitiva.

En caso de que los aspirantes opten por el turno de promoción interna, los cuales quedan eximidos de uno de los dos supuestos prácticos, sus calificaciones se obtendrán sumando la puntuación que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal, que estará situada dentro de una escala de cero a diez, y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente resultante la calificación definitiva. Aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos, quedarán eliminados.

La valoración de este ejercicio se realizará no sólo teniendo en cuenta la exactitud de los resultados o soluciones de los supuestos planteados, sino también:

— En Matemática Financiera y en Estadística: el procedimiento o procedimientos utilizados para su obtención, cuyo desarrollo deberá constar íntegramente, así como las posibles abreviaciones de cálculo que pudieran ser utilizadas.

— En Contabilidad Financiera Superior y de Sociedades y en Contabilidad Pública: los comentarios breves, con apoyo de la normativa correspondiente en los supuestos de Contabilidad Pública, que permitan reflejar las soluciones alternativas que pudieran existir en su caso.

El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7.3. *Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación*

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, teniendo preferencia los aspirantes del turno de promoción interna. En caso de empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la Base 6.4, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

8.1. *Publicación de la lista*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5).

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.2. *Elevación de la lista y del acta de la última sesión*

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos exigibles*

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1985.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título al que se hace referencia en el apartado c) de la Base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por un Colegiado en ejercicio. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figurará en el anexo III de la convocatoria.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador y que estén ocupando ya algún puesto interino o eventual en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

9.2. *Plazo*

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. *Falta de presentación de documentos*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2 y salvo el caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA

10.1. Concluido el proceso selectivo, y finalizado, en su caso, el periodo de prácticas o el Curso Selectivo, quienes lo hubieran superado serán propuestos por el Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal para su nombramiento, como funcionarios de carrera.

Los nombramientos deberán publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo*

Una vez aprobado el nombramiento por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Previamente a la toma de posesión, los aspirantes propuestos podrán ser citados por los Servicios de Personal para la realización de una entrevista personal que facilite la adecuación de cada opositor a su futuro puesto de trabajo.

11.2. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando; desde este momento, los nuevos funcionarios asumen el deber de asistir al Curso de Perfeccionamiento que, con la duración, características y demás condiciones, pudiera establecer la Corporación.

11.3. *Efectos de la falta de toma de posesión*

A tenor igualmente de lo dispuesto en el apartado 11.1, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1990.—La Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, *Paloma Prado Martínez*.

ANEXO I

PROGRAMA

GRUPO I

ECONOMÍA Y HACIENDA

Economía

1. Teoría microeconómica de la demanda. Teoría del comportamiento del consumidor. Efectos renta y sustitución. Elasticidades de la demanda. El excedente del consumidor.
2. Teoría microeconómica de la producción. La función de la producción. La teoría de los costos. Teoría del comportamiento de la empresa.
3. El modelo de competencia perfecta. Equilibrio a corto y largo plazo de la empresa y de la industria. La teoría de los monopolios. La teoría de la competencia monopolística.
4. Magnitudes macroeconómicas y Contabilidad Nacional: Producto Nacional Bruto y Neto. Producción y componentes de la demanda. PNB real y nominal; deflactor del PNB e índices de precios. Identidades macroeconómicas básicas.
5. Demanda agregada y equilibrio entre ingreso y producción. El equilibrio de la producción. La función de consumo y la demanda agregada. Los multiplicadores. El sector público y el presupuesto.
6. Dinero, interés e ingreso. El mercado de bienes y la curva IS. Los mercados

de activos y la curva LM. Equilibrio de los mercados de bienes y activos. Ajustes hacia el equilibrio.

7. Consumo, ingreso y riqueza. Teoría del ciclo de la vida del consumo y del ahorro. Teoría del ingreso permanente del consumo. La hipótesis del ingreso relativo.

8. Gasto en inversión. Inversión en capital productivo y fijo. Ventas y ganancias como determinantes de la inversión. Inversión en vivienda y en existencias. El multiplicador flexible.

9. La demanda de dinero. Componentes del stock de dinero. Las funciones del dinero. La velocidad-renta de circulación de dinero. Velocidad e inflación.

10. El proceso de oferta de dinero. El multiplicador monetario y la base monetaria. La relación efectivo-depositos. La relación reservas-depositos. El crédito de los bancos comerciales y el proceso de la oferta monetaria. Equilibrio en el mercado monetario. El control de la oferta monetaria y el de los tipos de interés.

11. La oferta agregada. El modelo neoclásico sin fricción. Producción y empleo. Determinación del salario y los precios.

12. Ingresos, precios y desempleo. La demanda agregada. Propiedades de la curva de demanda agregada. Interacción entre la oferta y la demanda agregada. Efectos de la política monetaria y de la política fiscal.

13. Inflación, producción y desempleo. Dinero e inflación a largo plazo. Inflación y producción a corto plazo. La oferta agregada y la curva de Phillips. Determinación de la tasa de liquidación y del nivel de producción a corto plazo.

14. El ajuste ante un aumento del crecimiento monetario. Cambios en la política fiscal. Las perturbaciones por el lado de la oferta agregada y la elección de políticas.

15. Políticas de estabilización: la curva de Phillips y el intercambio a corto y largo plazo entre inflación y desempleo. Naturaleza, costes y tasa mínima o estructural de desempleo. Costes de la inflación esperada y no esperada.

16. El modelo de una economía abierta (I): Definiciones de la balanza de pago y de los regímenes de tipo de cambio. Comercio exterior y flujos de capital con tasas de cambio fijas.

17. El modelo de una economía abierta (II): Comercio exterior y flujos de capital con tasas de cambio variables.

18. Teorías del comercio internacional. Formulación clásica de las ventajas comparativas. La relación real de intercambio. El modelo de Heckscher-Ohlin.

19. El crecimiento económico a largo plazo: significación y medida. Teorías del crecimiento: el modelo de Harrod-Domar, la teoría neoclásica. Los límites del crecimiento.

20. Tablas input-output. Modelos contables de los sistemas económicos: de Quesnay a Leontief. Los flujos económicos de producción, renta y gasto. Conceptos fundamentales de la tabla input-output. El modelo de Leontief.

21. El sistema financiero español. El Banco de España. Las entidades oficiales de crédito. La banca privada. Las Cajas de Ahorro. El mercado monetario. Otras entidades aseguradoras.

22. Las comunidades europeas. Antecedentes e intentos de unión europea. El Tratado de Roma y las ampliaciones de la Comunidad. Las instituciones comunitarias, composición y funciones: el Consejo de Ministros, la Comisión, el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia, el Comité Económico y Social, el Fondo Social Europeo, el Banco Europeo de Inversiones y el Fondo de Desarrollo Regional. Las políticas sectoriales comunes: la política agraria (circulación de productos, el régimen de precios y el FEOGA), la política energética, la política industrial y la política de pesca.

23. España y las Comunidades Europeas. Evolución de nuestras relaciones con la CEE, hasta la firma del Tratado de Adhesión. El Tratado de Adhesión de la CEE: principios, la presencia española en las instituciones comunitarias, ámbito de aplicación, la libre circulación de personas y mercancías, medidas referentes a la agricultura y a la pesca (análisis de los diferentes sectores), la fiscalidad y las aportaciones presupuestarias españolas a la CEE, la política regional y la transitoriedad del Tratado. Breve análisis de los efectos de la adhesión sobre la economía española.

Hacienda Pública

24. La «Constitución económica»: su formulación y pronunciamientos del Tribunal Constitucional. El Estado social de Derecho y la Administración Pública. El modelo económico de la Constitución de 1978: la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. La pluralidad de poderes públicos en el ámbito económico y el principio de unidad de mercado.

25. Principios constitucionales financieros. Principios relativos a los ingresos públicos: principio de legalidad y principios materiales de justicia. Principios relativos al gasto público: regulación, aspecto material y aspectos formales.

26. Economía pública y actividad financiera. Las operaciones económicas del sector público: tipología. Índices para apreciar la dimensión de las actividades financieras: en relación al gasto público y a los ingresos públicos.

27. Teorías de la actividad financiera. Teorías positivas y normativas. El cameralismo. Los clásicos. Los marginalistas. Las teorías neoclásicas. La teoría Keynesiana. La teoría fiscal marxista.

28. El enfoque normativo de la actividad financiera. Los fallos del mercado. Limitaciones y problemas del enfoque normativo.

29. El gasto público. Análisis teórico: la Ley de Wagner, la hipótesis de Peacock y Wiseman, la teoría de Musgrave.

30. La eficiencia del gasto público: concepto e historia del análisis coste-beneficio. Problemas inherentes al proceso de análisis: identificación, valoración y comparación de los beneficios y de los costes; la tasa social de descuento. El análisis coste-beneficio y los aspectos distributivos.

31. El presupuesto: concepto. La concepción clásica: los principios presupuestarios y su crisis.

32. El presupuesto cíclico. El presupuesto compensatorio. El presupuesto de estabilización automática. El superávit presupuestario de pleno empleo.

33. El presupuesto de caja. El presupuesto de las cuentas de renta nacional. El presupuesto funcional. El presupuesto de ejecución.

34. El presupuesto de programas. El presupuesto de base cero.

35. Los ingresos públicos: concepto. Clasificación de los ingresos públicos de Adam Smith, Seligman y Neumark. Ingresos ordinarios y extraordinarios.

36. El impuesto: concepto y clases. Los principios impositivos. Examen especial de la equidad fiscal: principio del beneficio y principio de capacidad de pago. El sistema tributario óptimo.

37. Imposición sobre la renta de las personas físicas. Caracteres generales. Concepto fiscal de renta. El tratamiento de las plusvalías o ganancias de capital. El impuesto progresivo sobre la renta y la inflación. Efectos económicos: sobre la formación de capital y sobre la oferta de trabajo.

38. Imposición sobre sociedades. El impuesto de sociedades como impuesto independiente. La doble imposición de los dividendos: sistemas de solución. El fenómeno de la incidencia y traslación. Efectos económicos: sobre la estructura financiera de las empresas, sobre la asignación de los recursos productivos, sobre la inversión.

39. La imposición sobre la propiedad urbana. La tasación del valor de la propiedad. Diferencias entre valores tasados y valores reales. Efectos económicos: traslación e incidencia. Capitalización del impuesto sobre la propiedad.

40. Los impuestos sobre ventas. Conceptos. Clasificación. Los impuestos sobre consumos específicos: análisis de los mismos. Efectos de estos impuestos.

41. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Concepto y características. Sistemas de determinación de la base. Análisis de los diferentes componentes. Efectos.

42. Deuda Pública: concepto y clasificación. El problema de la carga de la deuda: planteamientos doctrinales. Estructura óptima de la deuda. La política de la administración de la deuda: compatibilización de criterios.

43. La empresa pública. Concepto y ámbito. Financiación de la empresa pública: los precios públicos. La tarifa de dos partes. El precio público igual al coste medio. Precio público y máximo beneficio. El déficit de la empresa pública.

44. Efectos económicos del Presupuesto (I). El equilibrio presupuestario. La hipótesis de la neutralidad. Condiciones para que se dé el multiplicador unitario. Efectos económicos del presupuesto equilibrado.

45. Efectos económicos del Presupuesto (II). El déficit presupuestario: formas de creación. Efectos económicos. El superávit presupuestario: formas de creación. Efectos económicos.

46. El federalismo fiscal: concepto, teorías positiva y normativa. La teoría de las subvenciones. El federalismo fiscal en España: la Hacienda de las Comunidades Autónomas y las Haciendas Locales.

47. Integración económica y armonización fiscal: la integración económica y la superación de las distorsiones fiscales. La armonización fiscal en la CEE: objetivos y límites, balance y perspectivas. El presupuesto de las Comunidades Europeas: procedimiento presupuestario, sus ingresos y gastos.

GRUPO II

DERECHO PRESUPUESTARIO

1. El concepto de Presupuesto. La bifurcación del principio de legalidad financiera. La Ley General Presupuestaria: antecedentes, significado, valor y posición en el ordenamiento jurídico, ideas esenciales.

2. El principio presupuestario de unidad. Contenido de los Presupuestos Generales del Estado. La estructura presupuestaria: las clasificaciones de los créditos presupuestarios. Influencia de las nuevas técnicas presupuestarias en los Presupuestos Generales del Estado.

3. La Ley de Presupuestos: naturaleza jurídica. Las normas tributarias en las Leyes de Presupuestos. Efectos jurídicos del Presupuesto: respecto de los ingresos y los gastos públicos y respecto de las obligaciones del Estado.

4. El ciclo presupuestario. Principios que rigen la formación del Presupuesto: universalidad, no afectación y anualidad en la aprobación. Elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos. Debate y aprobación de los Presupuestos por las Cortes Generales.

5. Las modificaciones de los créditos presupuestarios. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito: concepto, requisitos y trámite. Otras modificaciones de créditos presupuestarios: delimitación, concepto, requisitos y tramitación. Anticipos de Tesorería.

6. Ejecución del Presupuesto. Procedimiento administrativo del gasto público: sus fases. La ordenación del pago. Pagos «a justificar». Anticipos de Caja Fija.

7. La anualidad en la ejecución y el cierre del ejercicio presupuestario: sistemas de ejercicio y de gestión, antecedentes históricos, sistema vigente. Excepciones al principio de anualidad: los gastos plurianuales y los remanentes de crédito incorporados. La prórroga del Presupuesto.

8. Presupuestos de los organismos autónomos estatales. Aspectos comunes. Especialidades de los Organismos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo. Programas y Presupuestos de las sociedades estatales: programas de actuación, inversión y financiación. Presupuestos de explotación y capital, control.

9. El Tesoro Público. Concepto. Funciones: originarias y nuevas. Recursos. Operaciones del Tesoro. Presupuesto del Tesoro. La deuda pública en España: naturaleza jurídica, clasificaciones, emisión, conversión y extinción.

10. El control interno de la ejecución del Presupuesto. La Intervención General de la Administración del Estado: funciones. La función interventora: concepto,

modalidades y efectos. La función de control: nociones generales, control financiero, de eficacia y de auditoría.

11. El control externo de la ejecución del Presupuesto: justificación y sistema. El Tribunal de Cuentas: organización, funciones, naturaleza jurídica. El control político: concepto y clases. El control concomitante. El control «a posteriori»: la Cuenta General del Estado.

12. Los Presupuestos Generales de las Entidades Locales: definición. Presupuestos y estados de previsión que los integran: sus elementos diferenciales. Efectos respecto de los ingresos y los gastos. Efectos respecto de las obligaciones.

13. Los principios de unidad, universalidad, presupuesto bruto y no afectación en el régimen presupuestario local. Concepto, regulación y sus excepciones. La afectación de los recursos a los gastos de inversión en la legislación de Régimen Local y en la Ley de Régimen del Suelo. El principio de nivelación.

14. La estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales: normativa legal y reglamentaria. Los estados de gastos y de ingresos. Las clasificaciones orgánica, funcional y económica. La partida presupuestaria y el nivel de vinculación jurídica de los créditos: configuración de los principios de especialidad y especificación.

15. Elaboración y aprobación del Presupuesto General. Presupuestos y estados de previsión. La documentación. Especial referencia a las Bases de ejecución y al estado de consolidación. Informe de Intervención. Aprobación inicial y exposición al público. Aprobación definitiva y publicación. Reclamaciones y recursos. Entrada en vigor. Prórroga automática del presupuesto anterior.

16. El principio de competencia presupuestaria y su limitación por las nuevas figuras de modificaciones de créditos presupuestarios en las Entidades Locales. Créditos extraordinarios, suplementos, transferencias y generación de créditos: concepto, requisitos, medios de financiación y trámite. Su regulación en las Bases de ejecución del Presupuesto.

17. Ejecución del Presupuesto de las Entidades Locales. Procedimiento administrativo del gasto: órganos competentes, delegación de facultades, fases. La ordenación del pago: órgano competente, delegación de la facultad. Pagos «a justificar». Anticipos de Caja Fija. Regulación del procedimiento administrativo del gasto y del pago en las Bases de ejecución del Presupuesto. La Tesorería de las Entidades Locales.

18. La anualidad en la ejecución y el cierre del ejercicio presupuestario: sistemas de ejercicio y de gestión. El sistema de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en contraposición al sistema tradicional de presupuesto refundido: análisis de los mismos y de sus diferencias. Excepciones al principio de anualidad: los gastos plurianuales y la incorporación de remanentes de crédito. La prórroga del Presupuesto.

19. Presupuestos de los organismos autónomos locales. Aspectos comunes. Normas específicas para los organismos autónomos comerciales, industriales y financieros. Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles locales; sus estados de previsión.

20. El control interno de la ejecución de los Presupuestos de las Entidades Locales. La Intervención en las Entidades Locales: funciones. La función interventora: concepto, modalidades y efectos. El control financiero y el control de eficacia. El control externo: el control político y el control del Tribunal de Cuentas.

21. El crédito local: regulación jurídica. La Deuda Pública municipal: naturaleza, clases, emisión, garantías, conversión y extinción. Las operaciones de tesorería.

DERECHO TRIBUTARIO

1. Fuentes del Derecho Financiero. La Ley: sus clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-Ley, Legislación delegada. Deslegalización de materias. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria en las esferas presupuestaria y tributaria. Los reglamentos en las Corporaciones Locales. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los convenios internacionales.

2. Poder financiero. Poder financiero originario y derivado. Potestades financieras. Titulares del Poder Financiero. Los entes con competencia financiera.

3. Concepto de tributo. Clases de tributos. Impuesto: concepto y clases. Tasas: concepto y clases. Contribuciones especiales: concepto, naturaleza y clases.

4. La relación jurídica tributaria: concepto, contenido y naturaleza. Nacimiento de la obligación tributaria. El hecho imponible: noción jurídica. Elementos constitutivos: elemento objetivo y elemento subjetivo. El hecho imponible en las tasas.

5. Sujetos de la obligación tributaria. Sujetos pasivos: definición legal. Domicilio. Representación. Solidaridad. Transmisión de la deuda. Responsables. Sustitutos. Traslación jurídica de la cuota tributaria.

6. Elementos cuantitativos de la deuda tributaria. Determinación cuantitativa de la deuda tributaria. Concepto y modalidades del parámetro: la base imponible. Los tipos de gravamen: concepto y clases.

7. El crédito tributario. Garantías del crédito tributario. La deuda tributaria. Pago de la deuda. Consignación e imputación de pagos. Prescripción del crédito. Compensación. Condonación. El artículo 70 de la Ley General Tributaria.

8. Concepto de gestión tributaria. La consulta tributaria. El procedimiento liquidatorio: la concepción tradicional y el nuevo régimen de autoliquidaciones. La declaración tributaria. Función inspectora. El acto administrativo de liquidación.

9. Recaudación tributaria (I). Concepto. Sistemas recaudatorios. Procedimientos de cobro. Períodos. Recaudación en período voluntario.

10. Recaudación tributaria (II). Recaudación en vía de apremio. El título ejecutivo: concepto, naturaleza y clases. Procedimiento de realización forzosa. Oposición. Suspensión. Extinción.

11. Revisión de actos tributarios por medio de recursos. Recurso de reposición. Reclamación económico-administrativa. Procedimiento en única o primera instancia. Recurso de alzada. Recurso de revisión.

12. Infracciones tributarias. Concepto y caracteres. Clases de infracciones. Sanciones tributarias: concepto, clases y transmisión. Determinación de la sanción aplicable. Extinción de las sanciones.

13. Sistema tributario español. Los impuestos en el sistema tributario español. Evolución histórica. Reforma y sistema de 1978.

14. El Impuesto sobre Sociedades. Naturaleza, objeto y hecho imponible. Ámbito espacial. Sujetos pasivos. Domicilio fiscal. Exenciones. Base imponible. Devengo. Compensación de pérdidas. Cuota. La revalorización de activos.

15. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Naturaleza, objeto y estructura. Ámbito espacial. Hecho imponible, supuestos de no sujeción, sujetos pasivos, base imponible y cuota.

16. El Impuesto Sobre el Valor Añadido. Naturaleza y objeto. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Devengo. Ámbito espacial. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. La deducción del IVA soportado. La regla de la prorata.

17. Las Haciendas Locales en España: antecedentes, situación actual y perspectivas. Principios básicos y fuentes normativas. Autonomía financiera local. Incidencia estatal y autonómica en la Hacienda municipal: su coordinación.

18. Los recursos de las Entidades Locales en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Tipología. Ingresos de derecho privado: concepto. Tributos: principios para su aplicación. Imposición y ordenación de los tributos locales: las ordenanzas fiscales. Participación de las entidades locales en los tributos del Estado.

19. Tasas locales: hecho imponible, sujetos pasivos, cuantía y devengo. Contribuciones especiales locales: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación.

20. Precios públicos locales: concepto, obligados al pago, cuantía y obligación de pago, cobro, fijación. Operaciones de crédito, modalidades, limitaciones. Las operaciones de tesorería.

21. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión. Especialidades en el Ayuntamiento de Madrid.

22. Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Período impositivo y devengo. Gestión.

23. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión. Especialidades en el Ayuntamiento de Madrid.

24. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión. Especialidades en el Ayuntamiento de Madrid.

25. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión. Especialidades en el Ayuntamiento de Madrid.

ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y DERECHO MERCANTIL

Economía de la Empresa

1. La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El concepto de fondo de rotación.

2. La inversión en la empresa. Los métodos de valoración y selección de proyectos de inversión. Método del plazo de recuperación o «pay-back». Método del valor capital. Método de la tasa de retorno.

3. La amortización o autofinanciación por mantenimiento. Función financiera de las amortizaciones. La autofinanciación propiamente dicha. Efecto multiplicador de la misma. El coste de la autofinanciación para la empresa.

4. La financiación de la empresa: mercado primario y secundario de valores. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente. Financiaciones especiales del inmovilizado: contratos de «Leasing» y de «Factoring».

5. El coste del capital: concepto. Riesgo económico y riesgo financiero. El efecto del grado de endeudamiento o «leverage». El coste de capital de las diferentes fuentes de financiación. El coste del capital medio ponderado.

6. La estructura financiera óptima de la empresa y la política de dividendos. Endeudamiento y rentabilidad financiera. La estructura financiera óptima. Las tesis de Modigliani-Miller y la tradicional. Política de dividendos y el valor de las acciones. El modelo de Gordon.

Derecho Mercantil

7. Empresario, empresa y establecimiento mercantil. El empresario individual: concepto, capacidad, prohibiciones. Ejercicio de comercio por persona casada. El empresario extranjero: estatuto jurídico.

8. La Sociedad Mercantil: concepto y regulación en el derecho positivo. Doble aspecto: contractual e institucional. Formalidades constitutivas. Tipología de las Sociedades Mercantiles.

9. La sociedad colectiva, en comandita y comanditaria por acciones: definición y constitución. Vida social interna. Organización administrativa. Vida social externa. Transformación y rescisión parcial. Disolución y liquidación.

10. La Sociedad Anónima (I). Concepto y caracteres. El capital social. La personalidad jurídica. Fundación: el acto constitutivo, el desembolso del capital, la nulidad de la sociedad. La acción: como parte del capital social, documentación, como expresión de la condición de socio, como objeto en negocios jurídicos.

11. La Sociedad Anónima (II). Órganos de la Sociedad Anónima: Junta General de Accionistas y los Administradores. Las Cuentas Anuales de la Sociedad y cierre del

ejercicio social. La modificación de los estatutos sociales: aumento y reducción del capital.

12. La Sociedad Anónima (III). Transformación, fusión, escisión y disolución de la Sociedad Anónima. La liquidación de la Sociedad Anónima.

13. La Sociedad de Responsabilidad Limitada. Principios generales y fundación. Régimen de las participaciones sociales. Los órganos sociales. Modificación, fusión, escisión y transformación. Cuentas anuales y distribución de beneficios. Disolución y liquidación.

14. Los títulos de crédito: concepto, caracteres y clasificación. La letra de cambio: creación, aceptación, circulación, aval, pago. El cheque y el pagaré.

RÉGIMEN LOCAL

1. La Administración Local en la Constitución. Los principios constitucionales del Régimen Local y la doctrina del Tribunal Constitucional.

2. La Carta Europea de Administración Local. Antecedentes y proceso de elaboración. Formalización y estructura jurídica. Su ratificación y entrada en vigor en España. Los principios de la Carta.

3. El ordenamiento local (I): fuentes heterónomas. La legislación estatal y autonómica sobre Régimen Local.

4. El ordenamiento local (II): fuentes autónomas. Las ordenanzas y reglamentos locales: distinción y clases. Procedimiento de elaboración, aprobación y publicación. Impugnación. Límites de la potestad reglamentaria. Los Bandos.

5. Organización municipal. Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde y otros Delegados. Las Comisiones Informativas. Órganos complementarios. El Reglamento Orgánico.

6. Organización del Ayuntamiento de Madrid. Áreas municipales. Secretaría General. Intervención General. Tesorería. Juntas Municipales de Distrito. Organismos Autónomos. Sociedad Municipales.

7. La contratación local (I). El contrato administrativo: sentido actual. Las llamadas cláusulas «exorbitantes» o prerrogativas del poder público. Contratos administrativos y contratos privados: criterios de delimitación y trascendencia efectiva.

8. La contratación local (II). Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato: el expediente de contratación, conteniendo y clases. La libertad de concurrencia y sus excepciones. Los procedimientos de selección de contratistas. La formalización del contrato. Las garantías de contratación.

9. La contratación local (III). Los tipos contractuales nominados: enumeración, contenido y efectos. Las técnicas de garantía del equilibrio financiero del contrato. La cesión del contrato y el subcontrato.

10. Las competencias locales. Concepto y contenido. Autonomía local y competencias. La delimitación de competencias de las entidades locales. Doctrina del Tribunal Constitucional. Técnicas de atribución y deslinde. Competencia y obligaciones mínimas.

11. Los medios personales de la Administración Local (I). El estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales, con especial referencia a sus retribuciones e indemnizaciones. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional: funciones reservadas, selección, formación y provisión de plazas.

12. Los medios personales de la Administración Local (II). Los funcionarios propios de cada entidad local: régimen jurídico. Personal eventual y laboral.

13. Los medios personales de la Administración Local (III). Régimen retributivo del personal al servicio de las Entidades Locales. Las plantillas presupuestarias y la relación de los puestos de trabajo. El Registro de Personal. La oferta de empleo público.

14. Los medios personales de la Administración Local (IV). La protección social y los derechos pasivos del personal al servicio de las Entidades Locales: diversidad de regímenes. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local: organización y funcionamiento, gestión y régimen de cotizaciones y prestaciones.

15. El patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación de los bienes. Concepto, elementos. Régimen jurídico. Gestión. Enajenación. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Inventarios y registro de bienes.

16. La intervención de las Entidades Locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios. Régimen jurídico de las licencias. La acción de fomento en la vida local: medios, con referencia especial al régimen de subvenciones.

17. El servicio público local (I). Concepto. La municipalización de servicios: concepto, presupuesto, requisitos y procedimiento. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Clasificaciones.

18. El servicio público local (II). Régimen jurídico de la gestión directa. Análisis de sus diferentes modalidades.

19. El servicio público local (III). La concesión de servicios públicos locales: su régimen jurídico. El equilibrio financiero de la concesión y retribución económica del concesionario.

20. El servicio público local (IV). Las restantes formas de gestión indirecta: régimen jurídico y análisis. Fórmulas de cooperación en la prestación de servicios locales. Los consorcios.

21. La expropiación forzosa por las Entidades Locales: legislación aplicable y especialidades respecto al Régimen Común. La indemnización expropiatoria: sistema y criterios de valoración, elementos integrantes del justo precio. El pago. Garantías del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. La reversión.

22. El Patrimonio Municipal del Suelo. Constitución y naturaleza jurídica. Adquisición, explotación y enajenación. El derecho de superficie.

23. El planeamiento urbanístico. Naturaleza jurídica del plan de urbanismo. Diferentes tipos de planes. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento.

Formación y aprobación de los planes. Los efectos de los planes de urbanismo en general: obligatoriedad para los particulares y para la Administración.

24. La ejecución de los planes urbanísticos. El sistema de compensación: concepto, compensación de beneficios y cargas y cesión de terrenos, ejecución de las obras de urbanización. El sistema de cooperación: concepto, distribución de beneficios y cargas, ejecución de la urbanización, distribución y pago de su coste. El sistema de expropiación: la valoración, los procedimientos de tasación individual y conjunta.

GRUPO III

MATEMÁTICA FINANCIERA, ESTADÍSTICA Y CONTABILIDAD

Matemática Financiera

1. Capitalización a interés simple y compuesto. Descuento comercial y racional: sus relaciones. Capitales equivalentes. Vencimiento medio y común. Capitalización y valor actual a interés compuesto: tiempos fraccionados, convenios exponencial y lineal, su comparación. Descuentos en régimen de capitalización compuesta.

2. Rentas: concepto y clasificación. Valor actual y final de una renta constante temporal pospagable y prepagable. Rentas perpetuas. Rentas diferidas. Rentas anticipadas. Cálculo de: los elementos de una renta constante, del término de la renta, de la duración de la renta (interpretación del resultado cuando el tiempo obtenido no es entero), tipo de interés. Rentas fraccionadas. Rentas constantes de frecuencia (m). Rentas perpetuas de frecuencia (m).

3. Préstamos: el proceso general de amortización. Sistema americano o del fondo de amortización («Sinking fund»). Sistema francés o progresivo. Sistema alemán o de intereses anticipados («antizipativen Zinsen»). Valor del préstamo. Usufructo y nuda propiedad. Tantos efectivos de los préstamos.

4. Empréstitos: normal, con características comerciales, prima de reembolso (variable o constante), con lotes variables (y constante), obligaciones con pérdida del último cupón (con cupón fraccionado), con cupón acumulado (a interés simple o compuesto), cupón acumulado con prima de reembolso. Cuadros de amortización. Valor del empréstito. Usufructo y nuda propiedad. Valor medio de una obligación. Emisión: tantos efectivos, valor del título teniendo en cuenta los impuestos.

Estadística

1. Distribución unidimensional. Distribución de frecuencias. Representación gráfica. Medidas de posición: media, mediana y moda. Cuartiles, deciles y percentiles. Medidas de dispersión de una distribución unidimensional: varianzas, desviación típica, recorrido, momentos. Medidas de concentración. Curva de Lorenz e Índice de Gini. Medidas de asimetría y curtosis.

2. Distribuciones bidimensionales. Distribuciones marginales y condicionales. Momentos respecto al origen y momentos centrales. Medición de la relación entre variables. Modelo de regresión lineal simple. Ajuste por mínimos cuadrados. Propiedades. Coeficientes de determinación y correlación. Predicción.

3. Números índices. Índices simples y complejos. Índices de precios, cuánticos y de valor. Propiedades de los números índices. Series temporales: características y análisis. Tendencia secular. Variaciones estacionales. Fluctuaciones cíclicas.

4. Inferencia estadística. El muestreo: requisitos e implicaciones. Muestreo aleatorio simple. Muestreo aleatorio sistemático. Muestreo aleatorio estratificado. Muestreo por conglomerados y por áreas. Muestreo por etapas. Muestreo no aleatorio.

Contabilidad Financiera Superior y de Sociedades

1. La contabilidad como ciencia del patrimonio. La contabilidad de gestión. Concepto contable del patrimonio. Elementos y masas patrimoniales. Equilibrio patrimonial. La cuenta. Planificación contable. El Plan de Cuentas. Contenido. Cuadro y diagramas de cuentas. El Plan Contable español.

2. Cuentas de orden y especiales. Disponibilidades líquidas. Funcionamiento contable. Cuentas de clientes. Las provisiones para insolvencias en el plan español. Venta a plazo. Efectos comerciales a cobrar. Funcionamiento contable. Desarrollos contables de la cuenta de mercaderías. Envases y embalajes. Funcionamiento contable.

3. Contabilidad de las inversiones financieras. Inmovilizado material. Inmovilizado inmaterial. Saneamiento de activo. Contabilización. Fuentes de financiación ajenas a la empresa. Fuentes de financiación propias de la empresa. Contabilización.

4. Proceso contable de la constitución, aumento y reducción del capital, transformación, fusión y liquidación de sociedades. Emisión y amortización de empréstitos. Contabilización.

5. El beneficio del ejercicio y su representación contable. Regularización contable. Relatividad del beneficio. La periodificación contable. Las cuentas periódicas de resultados y el resultado total. Cuentas de resultados anuales. El balance de situación como instrumento de representación del Patrimonio. El balance como origen y término de las operaciones.

6. Análisis de estados financieros. Conceptos y fines. Análisis patrimonial. Concepto. Financiación. Ratios de pasivo. Inversión. Ratios de activo. Equilibrio patrimonial. Variaciones patrimoniales (EOAF). Análisis económico. Concepto. Estudio de la cuenta de resultados. Punto muerto. Análisis de compras. Análisis de producción. Análisis de distribución y ventas. Análisis de rentabilidad. Análisis financiero. Concepto. Equilibrio financiero. Fondo de rotación. Ratios financieros. Flujos financieros. «Cash-flow».

7. Las concentraciones empresariales. Concepto de conjunto y de grupo. Concepto objetivo y métodos de la consolidación de balances. Elección del método. Proce-

sos de consolidación contable. Los estados contables consolidados: balance, cuenta de explotación y de resultados.

8. Auditoría y control interno. Procedimiento de auditoría contable. Método de la auditoría contable. Criterios. Señalamiento de los objetivos a alcanzar en las distintas rúbricas contables. Ejecución del procedimiento de auditoría contable. Las técnicas estadísticas y la censura de cuentas. Resultados de la auditoría contable. Conclusiones. Informes.

Contabilidad pública

1. Contabilidad pública: criterios doctrinales. Los principios generales sobre contabilidad pública de la Ley General Presupuestaria. El desarrollo del nuevo sistema de contabilidad pública: el Real Decreto 324/1986, de 10 de febrero, y las instrucciones de contabilidad.

2. Contabilidad de las Corporaciones locales: el sistema administrativo. Contabilidad general y contabilidad auxiliar: libros en que se desarrollan. Los ingresos y pagos: concepto y clasificaciones, su aplicación. Pagos «en firme» y pagos «a justificar». Los mandamientos de ingreso y de pago: formato, expedición y tramitación.

3. Los Diarios de Intervención de Ingresos y de Intervención de Pagos. Los Libros Generales de Rentas y Exacciones y de Gastos. El Libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. El Libro de Arqueos.

4. El Libro de Inventarios y Balances. Los Registros de Mandamientos de Ingreso y Pago. El Registro de Expedición de Certificaciones de Débitos. Los Libros Auxiliares por pagos «a justificar» y para obras y servicios. Los Libros de Depositaria. Caja. Arqueo. Diario. Los Auxiliares y Registros de Recaudación.

5. Cierre del ejercicio y liquidación. La liquidación de los presupuestos: su contenido documental, tramitación, aprobación y fiscalización. La incorporación de remanentes de crédito.

6. Las cuentas generales de presupuestos. La cuenta de administración del patrimonio. La cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto. Las cuentas de tesorería.

7. El régimen de Contabilidad Pública en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales: disposiciones generales. La Instrucción de Contabilidad para la Administración local: aprobación, entrada en vigor.

8. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local: cuadro de cuentas, definiciones y relaciones contables, criterios de valoración. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios generales, ámbito de aplicación, competencias, fines de la contabilidad.

9. Documentos contables: normas generales del presupuesto de gastos, del presupuesto de ingresos, de administración de recursos de otros entes públicos, de otras operaciones no presupuestarias de Tesorería, de valores en depósito, de control de agentes recaudadores, otros documentos. Libros de contabilidad: normas generales, de contabilidad principal, de contabilidad auxiliar.

10. Operaciones contables (I): apertura de la contabilidad, contabilidad del presupuesto de gastos, del presupuesto de ingresos, de inmovilizado, de las operaciones de crédito, del Impuesto sobre el Valor Añadido, de control de agentes recaudadores.

11. Operaciones contables (II): de la Administración de recursos de otros entes públicos, de otras operaciones no presupuestarias de Tesorería, de valores en depósito, en otras estructuras contables del sistema (proyectos de gasto, pagos a justificar, anticipos de caja fija, remanentes de crédito, gastos con financiación afectada).

12. Operaciones contables (III): operaciones de fin de ejercicio. Cálculo del resultado presupuestario. Cálculo del remanente de Tesorería.

13. Contabilidad de las operaciones comerciales: normas generales, documentos y libros, operaciones, estructura de los estados de previsión de los Organismos Autónomos no Administrativos.

14. La cuenta general de las Entidades locales. Estados y cuentas anuales. Las cuentas de las sociedades anónimas. Información para el Pleno de la entidad y los órganos de gestión. Información para otras Administraciones públicas.

El Pleno de 27 de septiembre de 1990 ha aprobado, entre otras, las siguientes BASES, por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas correspondiente a:

47. Archiveros

1. NORMAS GENERALES

1.1. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y en las normas de estas Bases.

1.2. Se reservarán un total del 3 por 100 de las vacantes que se convoquen para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se superen las

pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, según se determine reglamentariamente.

Igualmente se reservarán un 25 por 100 de las plazas para ser cubiertas por promoción interna entre funcionarios del Grupo B que posean la titulación exigida y cuenten, como mínimo, con cinco años de servicios en dicho Grupo en el Ayuntamiento de Madrid.

Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general relacionado con el programa que figura en el Anexo I de estas Bases. El Tribunal podrá formular preguntas relacionadas con dicho tema.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta. Este ejercicio será leído por el aspirante en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Exposición oral de tres temas, extraídos al azar, durante un período máximo de cuarenta y cinco minutos, uno de cada materia de las que se encuentran recogidas dentro de los Grupos II, III y IV del programa que figura como Anexo I.

Los aspirantes dispondrán de diez minutos previos a su exposición para preparar un esquema, si así lo desean. El Tribunal podrá abrir un diálogo con el opositor durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Tercer ejercicio:

Primera fase. Consistirá en desarrollar, por escrito, dos supuestos prácticos relacionados con las siguientes tareas:

— Valoración y crítica de un documento o expediente de los siglos XII al XX.

— Catalogación y clasificación de un manuscrito, incunable, partitura o impreso de los siglos XVI al XX.

— Clasificación de una publicación periódica de los siglos XVII al XX.

— Estudio previo a la catalogación de un objeto museable desde la Prehistoria hasta nuestros días.

Sin perder su carácter de ejercicio práctico, el Tribunal podrá incluir junto con los supuestos preguntas que pongan de manifiesto el grado de conocimiento de los aspirantes sobre las materias que integran esta primera fase.

El aspirante dispondrá de un máximo de cuatro horas para la realización de esta fase, pudiendo utilizar las normas de catalogación vigentes y las tablas de C.D.U.

Segunda fase. Consistirá en una prueba sobre un idioma extranjero. El aspirante deberá traducir, con diccionario, y durante una hora y media como máximo, un texto profesional en inglés, francés o alemán, que propondrá el Tribunal.

Los aspirantes que opten por el turno de promoción interna, quedarán eximidos de la realización de uno de los supuestos de la primera fase de este ejercicio.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, en cualquiera de sus especialidades, Licenciado en Geografía e Historia, o Licenciado en Filología, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con arreglo a la legislación vigente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciendo

exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de tareas y funciones; debiendo, los aspirantes minusválidos, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los Equipos de Valoración y Orientación del Insero y sus equivalentes en las Comunidades Autónomas, en su caso.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

f) Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que les será facilitado, gratuitamente, en el Registro General, situado en la plaza de la Villa, 5, planta baja; y en el Registro de cada una de las Juntas Municipales de Distrito.

En dicho impreso deberán hacer constar, expresamente, el sistema por el que luego participen de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Libre.
- b) Promoción interna.
- c) Minusválido.

A las instancias, los aspirantes a que se hace mención en el apartado b), deberán acompañar declaración jurada o documento expedido por los Servicios de Personal, haciendo constar el tiempo de servicios prestados dentro del Grupo B en el Ayuntamiento de Madrid.

3.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; se publicará, igualmente, en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*. En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

3.3. Lugar de presentación

El impreso de solicitud y copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, 5, planta baja), o en cualquiera de los Registros de cada una de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Madrid, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2, y de nueve a una y media de la mañana los sábados.

3.4. Derechos de examen

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo a través de cualquier sucursal de la Caja de Ahorros de Madrid, cuenta corriente número 06266000005686, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Archiveros.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de Madrid. Tesorería. Pruebas selectivas de Archiveros. Calle del Sacramento, 1. 28005 Madrid.» En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y su número.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas

bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, plaza de la Villa, 5.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la base 3.4.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

5. COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN

5.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue
- Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz y sin voto.
- Vocales: 1. Representante del profesorado oficial, designado por el INAP.
2. Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
3. Representante del Colegio Profesional correspondiente o, en su defecto, de la Comunidad Autónoma.
4. Funcionario de carrera designado por la Corporación.
5. Representante sindical, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

En la convocatoria figurará la composición nominal del Tribunal.

5.2. Comisiones Auxiliares y Asesores

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer de la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

El Tribunal Calificador podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.3. Actuación y constitución del Tribunal Calificador

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Secretario y de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

Resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de la igualdad de oportunidades con los demás participantes.

Se entenderá que el Tribunal continúa constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las señaladas en el artículo 12.3 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

5.5. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.6. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.7. Clasificación del Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 33.2, del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como anexo I a estas Bases.

6.2. Calendario de realización de las pruebas

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la base 4.2, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.3. Identificación de los aspirantes

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspiran-

tes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamientos. Orden de actuación de los aspirantes

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra «L», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.5. Anuncios sucesivos

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial del Estado*.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios de la plaza de la Villa, 5, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se trata de un nuevo ejercicio.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

7.2. Las calificaciones para cada uno de los tres ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio. Este ejercicio será calificado con un máximo de diez puntos por cada miembro del Tribunal. La calificación de cada aspirante será la media de las calificaciones otorgadas.

La valoración del ejercicio se hará en función del contenido del texto, de la facilidad y correcta expresión escrita, de la aportación personal del aspirante, así como de su claridad, capacidad de síntesis, exposición de ideas y orden.

Segundo ejercicio. Los aspirantes serán puntuados por el Tribunal Calificador de acuerdo con el baremo que el mismo establezca con anterioridad, con una calificación de cero a diez puntos.

La valoración se hará en función de la correcta exposición y contenido, así como de la capacidad organizativa y de síntesis que el aspirante demuestre en cada uno de los temas.

Los que no obtengan una calificación final mínima de cinco puntos quedarán eliminados.

Tercer ejercicio. Las calificaciones se otorgarán como sigue:

Primera fase. Aquellos aspirantes que pertenezcan al turno libre y, por tanto, deban realizar los dos supuestos prácticos que facilite el Tribunal, serán puntuados por cada miembro del mismo con dos notas (una por cada prueba, de cero a diez), siendo la calificación parcial la media aritmética de ambas. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales se dividirá entre el número de asistentes al Tribunal, siendo el cociente resultante la calificación definitiva.

En caso de que los aspirantes opten por el turno de promoción

interna, los cuales quedan eximidos de uno de los dos supuestos prácticos, sus calificaciones se obtendrán sumando la puntuación que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal, que estará situada dentro de una escala de cero a diez, y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente resultante la calificación definitiva.

Aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos quedarán eliminados.

Segunda fase. Se calificará con un máximo de diez puntos.

La calificación de este ejercicio resultará de la media aritmética de las puntuaciones correspondientes a la primera y segunda fase, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7.3. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, teniendo preferencia los aspirantes del turno de promoción interna. En caso de empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la base 6.4, de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

8.1. Publicación de la lista

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5).

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y del acta de la última sesión

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos exigibles

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1985.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título al que se hace referencia en el apartado c) de la Base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por un Colegiado en ejercicio. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición,

así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figurará en el anexo III de la convocatoria.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador y que estén ocupando ya algún puesto interino o eventual en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

9.2. Plazo

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Falta de presentación de documentos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2 y salvo el caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA

10.1. Concluido el proceso selectivo, y finalizado, en su caso, el período de prácticas o el Curso Selectivo, quienes lo hubieran superado serán propuestos por el Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal para su nombramiento, como funcionarios de carrera.

Los nombramientos deberán publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

Una vez aprobado el nombramiento por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Previamente a la toma de posesión, los aspirantes propuestos podrán ser citados por los Servicios de Personal para la realización de una entrevista personal que facilite la adecuación de cada opositor a su futuro puesto de trabajo.

11.2. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando; desde este momento, los nuevos funcionarios asumen el deber de asistir al Curso de Perfeccionamiento que, con la duración, características y demás condiciones, pudiera establecer la Corporación.

11.3. Efectos de la falta de toma de posesión

A tenor igualmente de lo dispuesto en el apartado 11.1, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1990.—La Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, *Paloma Prado Martínez*.

ANEXO I

PROGRAMA

GRUPO I

1. Constitución Española. Antecedentes. Estructura. Principios que informan la Constitución de 1978.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Jefatura del Estado. Los poderes del Estado: las Cortes Generales. Gobierno y Administración. El Poder Judicial.
3. El modelo económico establecido en la Constitución. Los principios rectores de la política social y económica. La organización territorial del Poder del Estado: el Estado de las Autonomías. Su significado.
4. El Tribunal Constitucional: su composición y competencias. La reforma constitucional. Otras instituciones de control de la Administración: el Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
5. La Comunidad Económica Europea: su formación. Integración de España. Objetivos que persigue. El Acta Única. Principales Instituciones: Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento y el Tribunal de Justicia.
6. La Administración Pública y las funciones y poderes del Estado. Concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas y Ciencias. La ciencia de la Administración.
7. Las Fuentes del Derecho Administrativo y el principio de legalidad. Enumeración de las fuentes y concepto: la Ley, la costumbre y los principios generales del Derecho.
8. Otras fuentes del Derecho Administrativo: la doctrina, la Jurisprudencia, los Tratados Internacionales. Especial referencia al Reglamento. Concepto. Clases. Límites de la potestad reglamentaria.
9. La relación jurídico-administrativa. Personas jurídico-públicas. Clases. Su capacidad de Derecho Público y de Derecho Privado.
10. El Administrado: concepto y clases. Su capacidad. Causas modificativas de la capacidad del administrado.
11. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. Su eficacia. Ejecutividad y suspensión. La revisión de oficio: nulidad y anulabilidad.
12. El procedimiento administrativo. Su significado. La Ley de Procedimiento Administrativo: principios que la informan. Las fases del procedimiento general.
13. Los recursos administrativos. Clases. El recurso de alzada. El recurso de reposición. La reclamación previa a la vía ordinaria. Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: el recurso contencioso-administrativo.
14. La responsabilidad de la Administración: su evolución histórica. Régimen actual: presupuestos y forma de ejercitar la acción de responsabilidad.
15. La acción administrativa. Formas. Policía e intervención: límites. Acción de fomento: principales medios. Servicio público: concepto. Modalidades de gestión de los servicios públicos.
16. La Comunidad de Madrid: origen y características. Instituciones. La Asamblea. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia. Competencias de la Comunidad de Madrid. Sus relaciones con el Ayuntamiento de Madrid.
17. Régimen local español: evolución histórica. Situación actual: principios constitucionales. Significado de la autonomía local. Entidades que comprende.
18. El Municipio. Concepto. Elementos. El Territorio. La Población. La organización: órganos de Gobierno municipales. Ayuntamiento Pleno. Alcalde. Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.
19. Organización del Ayuntamiento de Madrid. Las Áreas. Los Servicios. Las Juntas Municipales de Distrito. Las empresas municipales.
20. Función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario: las faltas. Incompatibilidades.

GRUPO II

TEMAS DE BIBLIOTECAS

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad. El libro y las bibliotecas medievales.
2. Invención y difusión de la imprenta. Incunables. Concepto y repertorios. Aparición y desarrollo de la imprenta en España.
3. El libro y las bibliotecas en los siglos XVI y XVII. La imprenta en Madrid durante estos siglos.
4. El libro y las bibliotecas en los siglos XVIII y XIX. La imprenta en estos siglos.
5. Aparición y desarrollo de la prensa periódica en España y en especial en Madrid, hasta nuestros días.

6. El libro y las bibliotecas en el siglo XX. Situación en España con especial referencia a Madrid.

7. La encuadernación del libro. Desarrollo histórico en España y en especial en Madrid.

8. La ilustración del libro y la prensa periódica, su importancia en Madrid.

9. La Biblioteca y la Hemeroteca municipales. Historia y desarrollo de ambas instituciones. Las bibliotecas municipales de barrio. La Biblioteca Musical.

10. La legislación sobre el libro y las bibliotecas en España. El Depósito Legal.

11. El futuro del libro y las bibliotecas. Influencia de las nuevas tecnologías.

12. La biblioteconomía y la formación profesional del bibliotecario en la actualidad.

13. Planificación de los servicios bibliotecarios. Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.

14. Selección, adquisición y tratamiento de libros, publicaciones, periódicos y materiales especiales.

15. La catalogación histórica. Clases de catálogos utilizados en bibliotecas y análisis de los mismos.

16. Sistemas de clasificación bibliográfica. La C.D.U.

17. Gestión y administración de bibliotecas. Programas, recursos financieros y humanos. Control y evaluación de los servicios.

18. Bibliotecas nacionales. Bibliotecas universitarias y especiales.

19. Las Bibliotecas públicas. Organización, funciones y servicios. Las Bibliotecas escolares.

20. La organización bibliotecaria española. Competencia de las distintas Administraciones públicas. Normativa legal de la Comunidad de Madrid.

21. La automatización de la gestión y los servicios bibliotecarios.

22. Redes telemáticas de bibliotecas. Los servicios bibliotecarios en sistemas distribuidos. Catalogación compartida, préstamo interbibliotecario y servicios de consultas.

23. Las nuevas tecnologías de la información y su empleo en los servicios bibliotecarios: el videotexto, el disco óptico y la lectura óptica.

24. La bibliografía. Definición y objetivos. Historia. Las bibliografías de bibliografías.

25. Bibliografías generales. Bibliografías de materias especiales. Bibliografías nacionales. Catálogos colectivos.

26. Bibliografías de manuscritos, incunables y raros. Bibliografías de publicaciones periódicas. Bibliografía de publicaciones oficiales. Bibliografía madrileña.

27. El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.

28. Información bibliográfica. Orientación al lector, formación de usuarios. La sección de referencia.

29. La biblioteca especializada y el centro de documentación. El documento primario. Sus clases. El documento secundario.

30. Análisis documental. Indización. Lenguajes documentales.

31. El Thesaurus. Elementos, construcción y mantenimiento.

32. Recuperación de la información. Productores. Distribuidores. Redes de transmisión.

33. Bibliometría. Normalización. Terminología. La investigación en documentación.

34. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Su aplicación en bibliotecas.

35. Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas y centros de organización: IFLA, FID, ISO. La cooperación internacional. El programa UNISIST.

GRUPO III

TEMAS DE ARCHIVOS

1. El documento: concepto, características y valor.
2. Evolución del concepto de archivo y el nacimiento de la archivística. Principios archivísticos fundamentales.
3. Clases de archivos: fines y funciones.
4. La formación del archivo: ingreso de fondos. La selección documental.
5. La organización de los archivos: clasificación y ordenación.
6. Descripción de fondos: guías, inventarios, catálogos e índices.
7. La accesibilidad documental: cuestiones legales. La consulta de documentos en los archivos históricos y administrativos.
8. La difusión documental: servicios culturales y educativos en los archivos.
9. El archivo como centro de conservación: edificio, depósitos e instalaciones.
10. Reprografía: concepto y principales sistemas.
11. Restauración de documentos, técnicas y procedimientos modernos.
12. La informática aplicada a los archivos: realizaciones y posibilidades.
13. El patrimonio documental y bibliográfico: derecho positivo español sobre esta materia.
14. Sistema archivístico español. Clasificación de los archivos españoles. Los organismos nacionales de archivos. Los organismos internacionales de archivos.
15. Archivos Históricos Generales.
16. Archivos Históricos Provinciales. Archivos de la Institución Notarial y de Justicia.
17. Archivos de la Administración Central del Estado: función y fondos.
18. Archivos de la Administración Autonómica y Local.
19. El Archivo de Villa.
20. Los sistemas de escritura de los documentos españoles en los siglos IX al XVI.

21. Tipología documental de la Administración Central Castellana siglos XI al XVI.
22. El documento privado en Castilla, siglos IX al XVI.
23. Cortes Españolas.
24. Organización territorial y jerárquica de la Iglesia española en la Edad Media. La Iglesia en Madrid.
25. Administración Central y el sistema de Consejos en la Edad Moderna.
26. Administración territorial en la España medieval.
27. Administración territorial en la España de los siglos XVI al XVIII.
28. Administración territorial en la España de los siglos XIX y XX.
29. Administración municipal hasta el siglo XVIII.
30. El Concejo de Madrid.
31. Los Austrias en Madrid: la capitalidad, trascendencia política, económica y social.
32. Las reformas administrativas de Carlos III y Madrid.
33. El Ayuntamiento Constitucional: Madrid en el siglo XIX.
34. Madrid en el siglo XX: evolución política, económica y social.

GRUPO IV

TEMAS DE MUSEOS

1. La legislación sobre Patrimonio Histórico Artístico de España: evolución de las competencias de las Administraciones Central, Autonómica y Local sobre Patrimonio. Legislación sobre Museos.
2. Comercio, exportación e importación de bienes histórico-artísticos. Normas Regulatorias.
3. Funciones del Museo. Tendencias actuales. Las exposiciones, la didáctica, la investigación, etc.
4. La arquitectura e instalaciones museísticas. Tendencias actuales: climatización, seguridad, iluminación, sistemas de exposición, almacenes, etc.
5. Política de restauración: la restauración y conservación de los objetos del Museo. Restauración de monumentos.
6. La organización del Museo: administración, gestión y presupuestos. Incremento de los fondos. La programación museística. Criterios de adquisición.
7. Sistemas de documentación de Museos. Aplicaciones automatizadas.
8. Organismos y asociaciones nacionales e internacionales relacionados con los Museos.
9. Los museos españoles y madrileños de ámbito nacional. Valoración y tendencia actual.
10. Historia de los museos y colecciones municipales de Madrid. Origen y evolución. Exposiciones, publicaciones, investigación, difusión, etc. Su proyección en la capital del Estado. Los Centros Culturales.
11. El patrimonio histórico-artístico madrileño en las colecciones privadas. Las sociedades madrileñas de contenido cultural. Las fundaciones y el mecenazgo.
12. Las corrientes actuales de la arqueología y especialmente de la arqueología española. Estado actual de la investigación arqueológica en España.
13. El medio físico madrileño. Las primeras culturas de Madrid en el Paleolítico. Su significación en el ámbito peninsular. Restos arqueológicos y ocupación del territorio.
14. El Neolítico, la Edad de Bronce y la Edad del Hierro madrileñas. Valoración en el contexto general de la península. Evolución cultural y restos arqueológicos.
15. La romanización, la época visigoda y el período islámico madrileños. Su importancia en el panorama peninsular. El origen del núcleo urbano de Madrid. Restos arqueológicos. Epigrafía romana madrileña. Urbanística del Magerit musulmán.
16. Arte medieval madrileño. Urbanística del Madrid cristiano. Los arrabales.
17. El Madrid renacentista. La traída de la Corte y sus consecuencias urbanísticas y artísticas. Arquitectura, pintura y escultura del siglo XVI.
18. El siglo XVII: urbanismo, arquitectura, escultura y artes menores.
19. La pintura madrileña del siglo XVII: los grandes artistas cortesanos. La escuela madrileña.
20. El Madrid borbónico: arte y corrientes culturales del siglo XVII. Urbanismo y arquitectura.
21. Escultura y pintura del siglo XVIII. Goya y su entorno.
22. Las manufacturas reales del siglo XVIII: tapices, porcelana, cristal, etc. Artes menores y populares.
23. Las transformaciones urbanísticas madrileñas del siglo XIX: fases y valoración. La vida artística madrileña: arquitectura, escultura y pintura. Artes menores.
24. Las reformas urbanas del siglo XX: el extrarradio y las ciudades dormitorio. Movimientos arquitectónicos. La vida artística y cultural madrileña. Principales estilos y artistas. Las vanguardias.
25. La industria y la economía madrileñas. Los gremios y asociaciones. El comercio. Evolución histórica.
26. Usos y costumbres populares madrileños: actos religiosos y artesanos. Fiestas y espectáculos.
27. Esquema social y demográfico de Madrid. Evolución histórica.
28. La enseñanza en Madrid. Iniciativas municipales.
29. Las infraestructuras básicas de Madrid: redes viarias, transportes, mercados, abastecimiento de aguas, saneamiento y medio ambiente, etc.
30. La arqueología industrial madrileña. Política de conservación y posibilidades de uso cultural.

El señor Concejal del Área de Régimen Interior y Personal, por su Decreto de fecha 1 de los corrientes, ha resuelto lo siguiente:

«Modificar el anexo II del Decreto de convocatoria de pruebas selectivas para proveer 114 plazas de Administrativos de Administración General, en el que figuraba la composición nominal del Tribunal Calificador, nombrando como nuevo Secretario suplente a don Javier Ordóñez Ramos, toda vez que se acepta la renuncia de don José Luis de Andrés Toro a formar parte de dicho Tribunal, ya que el interesado incurre en lo establecido en el artículo 20.2.º b) de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Madrid, 3 de octubre de 1990.—La Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, *Paloma Prado Martínez*.

* * *

Solicitud de permuta formulada por don Juan Francisco García del Moral, T.A.E./G.M. en el excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona

De acuerdo con la solicitud de permuta presentada, se autoriza a lo interesado por don Juan Francisco García del Moral, T.A.E./G.M. en el excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, en su deseo de permutar el puesto que ostenta en la citada Corporación con un funcionario de idéntica clase y categoría de este Ayuntamiento de Madrid, y en virtud de la remisión contemplada en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a la legislación de la Administración del Estado en materia de provisión de puestos de trabajo, en el presente caso será de aplicación lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, por lo que se hace público que los requisitos que debe poseer la persona interesada son los siguientes:

- Que los puestos de trabajo en que sirvan sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión.
- Que los funcionarios que pretendan la permuta cuenten, respectivamente, con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- Que se emita informe previo de los Jefes de los solicitantes respectivos.
- En el plazo de diez años, a partir de la concesión de la permuta, no podrá autorizarse otra.
- No podrá autorizarse permuta entre funcionarios cuando a alguno de ellos le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa.
- Serán anuladas las permutas si en los años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce la jubilación voluntaria de alguno de los permutantes.

Madrid, 1 de octubre de 1990.—La Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, *Paloma Prado Martínez*.

* * *

CONCURSOS

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de una autoescalera de 30 metros con destino al Departamento de Extinción de Incendios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la concesión para la explotación de un bar en el Centro Municipal de la Tercera Edad Santa Eugenia, sito en la calle de Zazuar, sin número.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la concesión para la explotación de un bar en el Centro de la Tercera Edad sito en la plaza de Mora de Rubielos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

ANUNCIOS

Empréstito Villa de Madrid 1985

El señor Alcalde Presidente, con fecha de hoy, se ha servido dictar el siguiente Decreto:

De conformidad con la base cuarta de las aprobadas para la emisión de 5.000.000.000 de pesetas en títulos amortizables denominados Empréstito Villa de Madrid 1985, con destino a la financiación parcial del presupuesto de inversiones de 1985 y cancelar parcialmente y de forma anticipada el préstamo internacional de 100 millones de dólares USA, vengo en disponer:

Que el día 19 de octubre próximo, a las once y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía y con asistencia de los señores Secretario General e Interventor General, se verifique públicamente en un salón de las Casas Consistoriales el sorteo número 3 de dicho Empréstito, para la amortización de 6.250 títulos de los 50.000 de que consta la emisión.

A estos efectos se extraerá una bola de las seis introducidas en el bombo, numeradas del 1 al 8, que se corresponden con las seis series pendientes de amortización en que se halla dividido el empréstito y que amortizarán, respectivamente, los títulos en circulación en la fecha del presente sorteo que se determinan a continuación:

- Bola número 1, del 1 al 6.250
- Bola número 2, del 6.251 al 12.500
- Bola número 3, del 12.501 al 18.750
- Bola número 4, del 18.751 al 25.000
- Bola número 5, del 25.001 al 31.250
- Bola número 6, del 31.251 al 37.500

El último cupón pagadero de los títulos que resulten amortizados será el que vence el 8 de noviembre del año en curso.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado y surtiendo el otro sus efectos en la Intervención General.

Se exhibirán al público, para su examen, las bolas que entren en suerte, antes de introducirlas en el bombo, y después de verificado el sorteo el número de la que haya resultado amortizada, el cual será publicado en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1990.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

Relación de halladores de objetos perdidos que, a tenor de lo establecido en el artículo 615 del Código Civil, han pasado a ser dueños de los objetos no reclamados, que depositaron el mes de junio de 1987, a los cuales se les ha notificado para que pasen por este Negociado, plaza de Legazpi, 7, a retirar los citados objetos como halladores de los mismos, y que ha sido devuelta la notificación con la diligencia del Servicio de Correos de ausentes de su domicilio:

- Don Martín Cañadilla, una chaqueta.
- Don Valeriano Castilla Rodríguez, unas gafas de sol.
- Don Francisco Cerrato Cabezas, una rebeca.
- Don José Criado, una rebeca.
- Don Francisco Gallego Muñoz, una bolsa de lona.
- Don Miguel González López, una pitillera.
- Don Astasio González Olivera, una calculadora.
- Don Emilio Martín Expósito, una bolsa con ropa.
- Don Fernando Payá Martín, una bolsa con objetos.
- Don Benigno Sánchez Saavedra, unas gafas.
- Don Mario Serrano de Castro, Mario, unas gafas.
- Don Martín Francisco Sierra Rodrigo, un estuche de lentillas.
- Don Antonio Trinidad Cordero, unas gafas.
- Don Antonio Trinidad Cordero, unas gafas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo prevenido a estos fines en el artículo 80, apartado tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para anunciarles que los objetos mencionados se conservarán a disposición de los citados halladores durante el plazo máximo de un mes a partir de esta publicación, transcurrido el cual se entenderá que renuncian a su propiedad.

Madrid, 1 de octubre de 1990.—El Jefe del Negociado del Almacén de Villa, Juan Pascual Herreros López.

* * *

Habiendo quedado vacante a petición del interesado el puesto destinado a la venta de periódicos y revistas situado en la calle de San Juan de la Mata, 1, se hace público para general conocimiento a los efectos de que, en el plazo de un mes, cualquier persona interesada en el mencionado situado pueda presentar la correspondiente solicitud en el Registro de la Junta Municipal de Latina (calle de Rafael Finat, 54), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 20 de septiembre de 1990.—El Jefe de la Oficina Municipal, Antonio Cobo Sahuquillo.

* * *

Doña María Luisa Álvarez Santiago solicita de la Junta Municipal de San Blas autorización para instalar un puesto de flores y plantas en la calle de la Alconera, 5.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Torre Arias, 2), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 19 de septiembre de 1990.—El Jefe de la Oficina Municipal, Gonzalo Cerrillo Cruz.

* * *

Don Luis Gascón Ruescas y don Ignacio García Amaya solicitan de la Junta Municipal de San Blas autorización para instalar un quiosco de flores y plantas en la calle de Hinojosa del Duque, frente al supermercado.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Torre Arias, 2), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 20 de septiembre de 1990.—El Jefe de la Oficina Municipal, Gonzalo Cerrillo Cruz.

* * *

Don Gunter Javier Fernández Setén solicita de la Junta Municipal de San Blas autorización para instalar un quiosco de flores y plantas en la calle de Pobladura del Valle, frente a la iglesia.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Torre Arias, 2), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 20 de septiembre de 1990.—El Jefe de la Oficina Municipal, Gonzalo Cerrillo Cruz.

* * *

Doña Juliana Velasco Vacas solicita de la Junta Municipal de San Blas autorización para instalar una terraza de veladores en la calle de San Valentín, 9.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Torre Arias, 2), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 20 de septiembre de 1990.—El Jefe de la Oficina Municipal, Gonzalo Cerrillo Cruz.